

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2011

En la ciudad de Iquitos, siendo la una de la tarde del día lunes veinticinco de julio del año Dos Mil Once, reunidos en las instalaciones del Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, ubicado en la Avenida Abelardo Quiñonez km. 1.5 - Belén, en Sesión Ordinaria, conforme a las atribuciones, deberes y obligaciones funcionales, conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias las Leyes N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053, así como el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR y el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría del Consejo Regional, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 977-2003-GRL-P, bajo la conducción y dirección del Presidente del Consejo Regional, Ing. **CARLOS LUIS VELA DÍAZ**.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Buenas tardes, señores miembros del Consejo Regional, Funcionarios y público presente, vamos a dar inicio la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Regional de fecha 25 de julio de 2011, para lo cual le pido al Secretario del Consejo, pasar lista para verificar el quórum reglamentario.

I. LISTA DE CONSEJEROS REGIONALES

Abogado Astolfo Díaz Bazán – Secretario del Consejo Regional

Dijo: Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, dijo presente; Consejero Regional, Mauro López García, dijo presente; Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, dijo presente; Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, dijo presente; Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, dijo presente; Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, dijo presente; Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, dijo presente; Consejero Regional, Julio Abel Flores Del Castillo, dijo presente; Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, dijo presente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Habiéndose tomado lista y verificado el quórum reglamentario, pasamos a la Estación de Lectura de las Actas. Señor Secretario, sírvase dar lectura las actas anteriores.

II. LECTURA DE ACTAS

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente y miembros del Consejo en Pleno, el acta de la primera Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio se encuentra en proceso de transcripción, ambas serán aprobadas en la primera Sesión de Consejo del mes de agosto del presente año.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señor Secretario, los documentos que están en mesa sírvase dar lectura, por favor.

Secretario del Consejo Regional - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente, para informar que se encuentra pendiente de aprobación del Pleno del Consejo Regional, la solicitud que ha efectuado el Presidente del Gobierno Regional de Loreto con fecha 07 de junio del 2011, respecto a la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública Año 2012 – 2014, del Gobierno Regional de Loreto.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo, si tienen algún otro documento en mesa, entonces este tema pasa a Orden del Día. Pasamos a la Estación Despacho.

III. ESTACIÓN DESPACHO

1. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTUA, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DEL TRANSPORTE FLUVIAL DE LA REGION LORETO”, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 014-2006-MTC, LA MISMA QUE SERÁ SUSTENTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

2. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, PARA DESIGNAR AL LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y AL SEÑOR LUIS LOZANO ESCUDERO, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ANTE LA ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA (AMAZINV), EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS REGIONALES N° 005-2008-GRL-CR, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2008, N° 015-2010-GRL-CR, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, pasamos a la Estación Informes.

IV. ESTACIÓN INFORMES

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Los señores Consejeros que tengan que hacer algún informe en esta Estación. Bien, señores miembros del Consejo, como es de su conocimiento que el Pleno del Consejo Regional en algún momento ha debatido el proyecto de Ley que Declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de Ley de Trasvase del río Marañón y el Represamiento y la Derivación del río Huallaga, para fines hidroeléctricos, hidroenergético y agrícola. Respecto a esta Ley, anteriormente cuando era proyecto de Ley en este espacio se había debatido sobre este famoso proyecto Corina, un proyecto que no tenía estudios técnicos, estudios de impacto ambiental, sin embargo el Ejecutivo, el Presidente Alán García Pérez, igual lo han aprobado; de tal manera que este Consejo Regional de alguna manera debe pronunciarse sobre lo inconstitucional que es esta Ley. Del mismo modo, la Ley N° 29763 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre, una ley que se aprobó sumamente controvertida, sin hacer las consultas a los autores involucrados, asimismo existe un pronunciamiento por parte del Consejo Regional no favorable, en ese sentido el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, Consejero Arnaldo Mori Vela en su momento va a profundizar estos dos temas. Esto es lo que tenía que informar al Pleno del Consejo. Si algún otro Consejero, tiene algo que informar. Al Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, se le concede la palabra.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Gracias, señor Presidente. Solamente, para informar que algunos Acuerdos del Consejo Regional no se están dando cumplimiento, digo esto, porque en Sesión del 09 de mayo del 2011, hice un pedido con relación a los créditos que se han otorgado en el periodo 2007-2010. Si me permite, voy a dar lectura el Artículo Primero: Solicitar a través de la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informe por escrito y documentadamente al Consejo Regional de Loreto, sobre la situación real de los créditos en general otorgados en el periodo 2007-2010, en cada una de las siete provincias de la región Loreto, precisándose en forma detallada por cada provincia el tipo de crédito, producto, montos prestados, detallados, recuperados y adeudados a la fecha, control recuperación y otras que se viene efectuando para la recuperación de los créditos otorgados, la misma que deberá ser sustentado en una próxima Sesión que realice el Consejo Regional de Loreto, oportunamente. Señor Presidente, quiero decirle que no sé quién es el responsable, si el Secretario del Consejo o a los Funcionarios respectivos, porque prácticamente ya son tres meses y hasta la fecha nadie ha venido ni ha informado en forma verbal ni escrita al Consejo Regional. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, no sé si va a dar respuesta al respecto.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo Regional, con Oficio N° 350-2011 de fecha 14 de mayo, mi persona ha transcrito el Acuerdo a la Gerencia General Regional respecto al Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2011-SO, por lo que se solicitó a través de la Gerencia General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informe por escrito y documentadamente al Consejo Regional de Loreto, sobre la situación real de los créditos en general otorgados en el periodo 2007-2010 en cada una de las siete provincias de la región Loreto, precisándose en forma detallada por cada provincia el tipo de crédito, producto, montos prestados, detallados, recuperados y adeudados a la fecha, así como las acciones de control, recuperación y otras que se viene efectuando para la recuperación de los créditos otorgados, la misma que deberá ser sustentada en una próxima Sesión

que realice el Consejo Regional de Loreto, oportunamente. Ante el incumplimiento de dicho Acuerdo, se ha reiterado con el Oficio N° 411-2011-SO-GRL, con fecha 07 de julio, sabemos extraoficialmente que el día de hoy la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha remitido la documentación a la Gerencia General Regional, para que sea elevado al Pleno del Consejo Regional. Si no tenemos más informes, pasamos a la Estación Pedido.

V. ESTACIÓN PEDIDO

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Los señores Consejeros, que tienen que hacer algún pedido. Al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, se le concede la palabra.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Buenas tardes, señor Presidente, señores miembros del Consejo, Funcionarios y todos los presentes. Si bien es cierto, señor Presidente retomando el tema que se ha dado en sección informes sobre la Ley que Declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto de Ley de Trasvase del río Marañón y el Represamiento y la Derivación del río Huallaga, para fines hidroeléctricos, hidroenergético y agrícola, sinceramente está en una agenda de preocupación en todo el ámbito regional, sobre todo en la provincia de Datem del Marañón, por lo cual yo pido que se apruebe un pronunciamiento y dentro ese pronunciamiento vamos a solicitar al Presidente del Gobierno Regional, presentar ante el Tribunal Constitucional una acción de inconstitucionalidad sobre la referida Ley. Eso es el pedido concretamente y en coordinación con el equipo técnico, he elaborado un pronunciamiento en borrador tentativo. Muchas, Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo, si tienen algún otro pedido. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Buenas tardes, señor Presidente, señores miembros del Consejo, Funcionarios y público presente. El pedido que hago es un voto de censura contra la Directora Regional de Educación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Algún otro pedido señores Consejeros. La palabra al Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Buenas tardes, señor Presidente, miembros del Consejo Regional, Funcionarios y público presente. Quiero pedir una Sesión Extraordinaria Descentralizada del Consejo Regional, en la provincia de Alto Amazonas. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, al no haber más pedidos pasamos a la Estación Orden del Día. Señor Secretario, sírvase dar lectura el primer tema de la convocatoria.

VI. ORDEN DEL DÍA

TEMA N° 001-2011:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, INCLUIR COMO TEMA DE AGENDA EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DEL TRANSPORTE FLUVIAL DE LA REGION LORETO”, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 014-2006-MTC, LA MISMA QUE SERÁ SUSTENTADA POR EL DIRECTOR REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, con la venia de este Consejo Regional vamos a solicitar a los representantes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, hacer el sustento respectivo sobre el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el “Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto”. Al señor Manuel Luna, se le concede la palabra.

Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Mayor Manuel Luna Flores

Dijo: Buenas tardes, señor Presidente del Consejo Regional, señores Consejeros, Funcionarios y público en general. Quiero hacer un preámbulo a este importante acto de aprobación de este Reglamento de Transporte Fluvial, porque en verdad es un reglamento que data ya más de diez años que está totalmente desactualizado y no reúne las condiciones para garantizar un trabajo efectivo

por parte de la Dirección Regional de Transportes. Como todos sabemos la amazonía, es bastante amplia, en ella recorren más de 16 mil kilómetros de ríos navegables y es imposible efectuar un control o una supervisión adecuada, porque necesitamos una logística muy grande. A todo eso, sino tenemos un Reglamento desactualizado nos impide efectuar un control o una supervisión debida. En el anterior gobierno el Presidente Yván Vásquez Valera, estuvimos entusiasmados en aprobar ya este Reglamento, hubieron algunas observaciones que al final lo subsanamos, yo espero que en esta oportunidad sea aprobado por los miembros del Consejo Regional, el mismo que consta de 7 Títulos, 42 Artículos, a parte de las Disposiciones Transitorias Finales y Suplementarias. Asimismo, este Reglamento nos va a facilitar una labor bastante efectiva y discúlpenme que me salga un poco del tema, pero es muy importante, porque tenemos en mente descentralizarla su Oficina y en cada capital de provincia formar una Oficina Zonal que nos represente en cada lugar; de tal manera que podamos nosotros tener más a la mano toda la información y todo el control que debemos efectuar, a fin que empadronemos todas las naves que circulan en su ámbito, tener un control efectivo, abrir una página web para que se determine fácilmente que naves están con permiso de operaciones vigentes y que naves están con permiso con seguros actualizados. Señor Presidente del Consejo, permítame presentarle al señor Ricardo Quiñonez, Director Ejecutivo de Transporte Acuático, a fin de que haga su exposición sobre el contenido del Reglamento que está en sobremesa.

Director Ejecutivo de Transporte Acuático - Sr. Ricardo Alfredo Quiñonez Cortés

Dijo: Buenas tardes, señor Presidente del Consejo y todos los presentes. Es para mí un honor exponer el Reglamento de Transporte Fluvial, ya que su aprobación es un gran paso para ir mejorando la seguridad a la navegación y también nos va a servir para mejorar el ordenamiento portuario. Estas dos actividades, la regulación de la estación de servicio de transporte fluvial y ordenamiento portuario, están muy ligadas entre sí, por lo que ya es una necesidad urgente con todas las autoridades involucradas apoyen las gestiones necesarias, en este caso, el Reglamento Regional de Transporte Acuático, que ha sido elaborado en base a la normatividad vigente en materia transporte acuático, que engloba la Ley de Promoción de la Marina Mercante y los Decretos Supremos sobre la materia. Asimismo, el Ordenamiento Portuario se inicia con las gestiones de la autoridad portuaria nacional y autoridad portuaria regional, que son los responsables de esta Área con iniciativas reales para que las autoridades locales apoyen en infraestructura y se llegue a la formalización de los puertos y embarcaderos, hablemos de Masusa y otros particulares que se encuentran dentro de la ciudad de Iquitos o en las diferentes ciudades capitales de provincia de la región, la finalidad es tener un marco jurídico que nos permita ejercer nuestras atribuciones y competencias en lo que a transporte acuático fluvial se refiere. Aprobar este Reglamento, nos va a permitir elaborar posteriormente casi inmediatamente para su aprobación el Reglamento de Infracciones y Sanciones, que conjuntamente va a ser armas efectivas para tener un control real sobre las embarcaciones que navegan en la región Loreto. A continuación señor Presidente, lo voy a detallar el Reglamento para absolver cualquier pregunta. Tenemos 7 Capítulos, 42 Artículos. El ámbito de aplicación es toda la región Loreto, esto va acompañado de un glosario de definiciones que se crean en el Reglamento, tenemos la Autoridad Marítima, la Capitanía de Guardacostas, Autoridad Fluvial, Autoridad Portuaria, el APM, el APR y otras definiciones. Transporte Fluvial. El Transporte Fluvial, se clasifica por su ámbito regional, nacional, internacional, por su tráfico, tenemos el servicio regular o el servicio no regular. Por su ámbito, el permiso regional solo lo tenemos en la Dirección Regional de Transportes de la región Loreto. El permiso nacional, internacional es dado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en Lima, porque el nacional ya abarcaría dos regiones, estamos hablando de la región Ucayali y la región Loreto. Por su modalidad, las embarcaciones pueden ser de pasajeros, de carga, mixto carga/pasajeros, de apoyo logístico propio, de apoyo social y turístico. Por la vía, el transporte regional puede ser fluvial, marítimo, lacustre, en este caso se refiere a fluvial. El Servicio de Transporte Fluvial Regional, es prestado por el administrado, el administrado viene a ser el dueño de la embarcación, puede ser persona natural o persona jurídica. El Servicio de Transporte Fluvial Internacional, es prestado por empresas extranjeras, debidamente inscritas en registro de empresas extranjeras de transporte fluvial internacional de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

El Servicio de Transporte Fluvial, por su tráfico puede ser regular o de línea, es prestado cumpliendo rutas determinadas con frecuencias itinerarios programados y también puede ser servicio tráfico no regular, el servicio que más piden en nuestra región, porque todas las embarcaciones pueden navegar hacia cualquier destino. Todas las embarcaciones, que tienen su permiso, están cubiertas por un seguro obligatorio, este seguro obligatorio tiene cobertura por muerte, invalidez, incapacidad temporal, gasto de atención médica hospitalaria, quirúrgica, farmacéutica, gastos de sepelio, también tiene una cobertura de responsabilidad civil frente a terceros, que cubre daños personales, materiales con contaminación o gastos de salvataje.

El administrado debe estar al día en el pago de sus primas correspondientes. Están obligadas también, las embarcaciones a través de su agencia, de remitir una lista de pasajeros con manifiesto de carga en forma trimestral o en forma mensual. La lista de pasajeros es en forma trimestral dentro de los quince primeros días posteriores y el manifiesto de carga es posterior al vencimiento de cada mes, esto es para tener un control, una estadística de la carga de pasajeros que se movilizan a través de la región. Según el Reglamento, las unidades mayores de 30 toneladas de arqueo bruto que es el tamaño de la nave, están autorizadas a descargar o tratar de zarpar de puertos autorizados. En el caso de la región, el puerto autorizado es ENAPU PERU y el Puerto de PETROPERU, a parte del puerto de Yurimaguas. Por eso, es que haciendo un paréntesis, es muy importante en la ciudad de Iquitos, tratar de solucionar el problema de Masusa lo más rápido posible, o sea las embarcaciones están zarmando sin estar reglamentariamente autorizados.

El acondicionamiento de las naves, está reglamentado que todas las naves deben tener facilidades para las personas que tienen discapacidad, las mujeres embarazadas y personas mayores, eso está en el Reglamento y también lo estamos acoplando en este Reglamento Regional, También estamos incluyendo un compartimiento especial para los pasajeros mixtos, los pasajeros mixtos son los que están autorizados para pasajeros y cargas. En este Reglamento, estamos formulando que todas las embarcaciones de pasajeros deben tener un compartimiento para tóxico, para el caso de primeros auxilios, este tóxico debe ser atendido por un técnico enfermero, eso es lo que se está haciendo a petición del Consejo Regional, porque es una necesidad, ya que estas embarcaciones transportan pasajeros, entonces es necesario que exista un técnico enfermero a bordo y que va a ser afinado con directivas regionales. Todas las embarcaciones, tienen la obligación del cumplimiento de las rutas, frecuencia, itinerario, tráfico regular, también de comunicar la hora de zarpe y una serie de reglamentaciones. También, tenemos el servicio de transporte fluvial de carga, los tipos de carga son: la carga puede ser con tenedores, en general, granel sólido, granel líquido y otros. El transporte de animales vivos, es una reglamentación que acaba de salir en el Decreto Supremo N° 014-2011, por parte de la DGTA y lo estamos poniendo en el reglamento regional, ellos autorizan que el transporte de animales vivos debe ser sola y exclusivamente en lanchas de transporte de carga. En ese sentido, estamos trabajando para apoyar a esta orden, como que no se adecua mucho a la realidad regional. Hubo un problema hace poco, hay un plazo de seis meses, en Pucallpa no podían salir las embarcaciones que tenían animales a bordo, llegó un momento que se juntaron como 100 reces en el puerto, porque la autoridad no le daba permiso dando cumplimiento al Reglamento, se ha pedido la autorización de la Dirección Regional y hay un plazo de seis meses para adecuar a las embarcaciones de carga, pero la realidad es si nos vamos al detalle del Reglamento, ninguna lancha puede traer animales vivos, entonces estamos un poco fuera de la realidad, porque en el trayecto de la navegación hay mucha gente que para una lancha para embarcar algunos animales, (cerdos, res, etc), entonces hay problemas, inclusive de los animales que vienen de Pucallpa, Contamana, Yurimaguas. En eso estamos trabajando, tenemos que pedir una modificatoria y afinar un poco, estamos dando cumplimiento al Reglamento que se refiere al transporte de animales vivos, este es un Reglamento que se está empleando, porque está en base a los decretos supremos, entonces ya lo estamos considerando a nivel regional. Todos los administrados de la región o todas las agencias que están involucrados en el ambiente naviero, ya conocen el Reglamento antes de la emisión de este Reglamento Regional debido a que esto viene de Decretos Supremos anteriores, estamos hablando del Decreto Supremo N° 014-2006, Decreto Supremo N° 014-2011, Decreto Supremo N° 006-2011, Decreto Supremo N° 013-2011. La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, es la que otorga los permisos de operación a las embarcaciones en el ámbito regional de cualquier tonelaje, de dos toneladas para abajo se otorga un certificado de inscripción, este certificado es otorgado por la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático, de dos toneladas para arriba lo otorga la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, siempre y cuando las embarcaciones pidan su permiso para el ámbito regional. Estos permisos de operaciones les dan a las personas naturales y a las personas jurídicas, está bien detallado los requisitos para conseguir estos permisos de operaciones. Cuando el usuario hace su documentación y le entrega a la Dirección, solicitando su permiso, según el Reglamento son quince días para otorgar el permiso de operaciones, pero si toda la documentación está correcta el permiso se da en tres, cuatro días, en ese sentido nosotros hemos apresurado bastante la entrega de permiso de operación. El abandono de procedimiento, le damos treinta días en caso de no presentar la documentación requerida. Hablamos aquí del fletamiento de las embarcaciones, de la renovación de los permisos, de la baja de embarcaciones, incremento, reducción de flota. Funciones de la Dirección Regional.

La Dirección Regional, se encargará de organizar, planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las acciones de control y fiscalización al administrado que haya sido autorizado, a prestar servicios de transporte fluvial regional, en concordancia con lo establecido en el presente Reglamento y en las demás disposiciones legales complementarias y conexas, sea a través de la Dirección de Transporte

Acuático. La Dirección Regional, es responsable del control de fiscalización, al administrado autorizado a prestar servicio de transporte fluvial en el ámbito de su competencia. La Dirección Regional, ejercerá la potestad sancionaria y coactiva en el transporte fluvial y actividades complementarias en el ámbito regional. Este Reglamento, está tomando bastante hincapié en las personas con discapacidad que suben a las embarcaciones fluviales. Disposiciones Complementarias Finales. La Dirección Regional, está facultada para adoptar las acciones y dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento. La prohibición de residuos en los ríos, la medida de contaminación de los ríos por parte de las naves y artefactos fluviales, tales como la prohibición de vertimiento de residuos líquidos, sólidos o gaseosos u otras formas de bacterias vertidas en las aguas de las riveras de los ríos, se sujetarán a la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente y demás normas sobre la materia. En ese sentido, sobre el control de vertimiento de residuos sólidos oleosos o el tratamiento de la basura a bordo, está bien reglamentada en las disposiciones de la capitania de puerto, ellos tienen procedimientos para botar la basura en los puertos. Un ejemplo, en Estados Unidos, que he tenido la oportunidad de navegar, llega el barco al puerto y el guardacostas quiere ver la basura a bordo de cuatro, cinco días de navegación y tienen que mostrar la basura y si no hay basura los aplica una multa, se tiene que entregar el bauche, o sea si no hay basura tiene el bauche, si no tiene el bauche es multa, entonces a eso apuntamos que algún día se puede hacer esto, sensibilizando a la gente, a los usuarios de las embarcaciones para que no bote la basura a los ríos; en ese sentido debemos trabajar mucho las autoridades a fin de sensibilizar, ya sea a través de afiches, cartillas de procedimientos y exigir a los lancheros cuando lleguen al puerto boten la basura en el muelle. Las autoridades o los administradores de puerto, deben tener un sitio de recolección de basura, ENAPU lo tiene, pero Masusa no lo tiene, porque no está obligado, no tiene permiso de operación, pero ellos están en un proceso de tratar de poner en orden el puerto, si el puerto está con sus documentos, ellos tienen la obligación de recoger la basura, los barcos cuando cambian de aceite o limpian sus sentinas deben tener compartimientos donde almacenan su borda, el agua con petróleo y deben descargarlo en el puerto cuando llegan, porque si no lo descargan, es porque lo han votado en el río, eso es la verdad. También, hablamos del plazo de adecuación, que es 60 días calendarios contados a partir de la fecha, el Reglamento de Infracción y Sanciones debemos estar trabajando para su promulgación, en un plazo de 90 días. Sobre la prestación del servicio tóxico, deberá contar con un personal técnico en enfermería para atenciones de primeros auxilios. Disposiciones complementarias de derogatoria, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 963-2001 que aprueba un reglamento regional de transporte fluvial en la región Loreto. Señor Presidente, esto es un detalle muy rápido, pero todo deviene de decretos supremos y normatividad vigente para hacer este reglamento, no sé si están de acuerdo, lo único que se ha aumentado son dos cosas muy importantes, uno, el técnico enfermero a bordo que es una necesidad real y el otro es sobre los animales vivos, que tenemos que hacer una propuesta a la DGTA, para su reglamentación. Por mi parte, eso es todo señor Presidente. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Ricardo Quiñonez, pero creo que va habrá algunas inquietudes por parte de los miembros del Consejo, particularmente a mi me preocupa el tema. Anteriormente, hemos tenido a título personal como Presidente de la Asociación de Porcicultores teníamos justamente un pequeño problema en el tema de transporte fluvial de animales vivos. Si bien es cierto, nuestra flota fluvial de transporte y comercio, tanto de carga y pasajeros todavía no está acondicionada, es decir no hay embarcaciones exclusivamente para transportar animales y eso es un tema muy delicado, imagínense aguas abajo por el río Amazonas, por el río Napo que entran cantidades de cerdos, hay embarcaciones pequeñas, estas embarcaciones siempre estuvieron brindando un servicio de tipo mixto, tanto de pasajeros como de animales. Entonces, yo pienso que habría por lo menos de sensibilizar un proceso de socialización, que esta reglamentación va a entrar en vigencia dando un poco de meses de gracia para que estas embarcaciones puedan acondicionar y posteriormente, hacer el traslado de animales vivos, porque realmente no se ve bien estar viajando de esta manera. Yo, he viajado bastante en embarcaciones fluviales a la ciudad de Nauta antes que se haga la Carretera Iquitos Nauta y se podía constatar, evidenciar claramente lo incomodo que era viajar con animales en alto riesgo, de repente animales mal amarrados en horas de la noche, a veces se chocaban con palos y juntos con todos esos animales que viajaban con los pasajeros, los animales se soltaban y causaban todo un caos dentro la embarcación. Entonces, este tema lo veo muy delicado, puesto que hasta ahora está aquejando al transporte fluvial, por ende a los pasajeros que se movilizan en estas embarcaciones; en tal sentido concretamente quisiéramos saber ¿qué es lo que se está planteando sobre este tema?.

Director Ejecutivo de Transporte Acuático - Sr. Ricardo Alfredo Quiñonez Cortés

Dijo: El 15 de abril salió el Decreto Supremo N° 014-2011, donde dice en el Artículo 23°, que exclusivamente los animales deben ser transportados en embarcaciones de carga, pero hay una cosa más, no es una reglamentación, solamente es tres líneas y tiene varias falencias, uno, cuando ya está reglamentado ya tenemos que decir exactamente cuántos metros cuadrados por animal, que cosa debe tener, como debe estar amarrado y hay otras cosas que intervienen. Entonces, si sucede un problema la DGTa autoriza y da seis meses de plazo para que las lanchas de carga se adecuen a este Reglamento, pero la realidad también es que no hay lanchas de cargas, entonces el viviente que está a mitad del río como va a saber a que ahora viene la lancha, estamos buscando una alternativa, de repente que las lanchas de pasajeros y mixtos tengan un compartimiento real que no genere olor, sea limpia, cerrada, tenemos tiempo todavía hasta el 15 de octubre, ver cuál sería la salida para solucionar este problema de los animales vivos que van como carga. Decíamos también, que lo embarquen beneficiado, de repente en Yurimaguas lo pueden meter beneficiado, pero muchos no quieren, pero el problema es los que están a mitad del río no pueden beneficiar antes de ver a la lancha, porque no tienen corriente eléctrica y se les puede malograr la carne, entonces el Reglamento tiene que ser un poco más genérico en el sentido de ver todos estos temas. Estamos pensando todavía una solución, hay empresas que quieren transportar una vez a la semana, lanchas chicas/carga, pero es muy relativo eso.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Quiñonez, disculpe, pero yo le digo que he viajado bastante y conozco mucho el tema, teniendo conocimiento también que nuestra región amazónica tan dispersa y la dispersidad inmensa de los ríos y realmente no tenemos una producción abundante de animales mayores, me refiero a vacunos, porcinos, alevinos, caprinos, no tenemos una producción bastante significativa como existe en el caso de San Martín, en el caso de la Costa Peruana, entonces querer acondicionar en cada una de las rutas que existe embarcaciones exclusivamente para que transporte animales, va a ser muy difícil, acá no va a ser negocio implementar una embarcación para traer cuatro cerdos de tan lejos, poniéndonos bajo nuestra realidad amazónica, sería recomendable acondicionar a estas embarcaciones de manera segura los corrales, tanto para animales mayores como para animales menores; en ese sentido podría ser el planteamiento teniendo en consideración estos aspectos fundamentales. Al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, se le concede la palabra.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Mi preocupación va que en algunos ríos, apenas llega una sola embarcación y esa embarcación ni siquiera sirve para hacerle de carga, es todo lo que tienen, es más, el poblador de la rivera prácticamente su dinero, es un animal, qué hacer ante esa realidad, nosotros podemos estar reglamentando en un río grande como el Amazonas, de repente el río Marañón, pero por ejemplo por el río Pastaza, tienen que rogar para que una lancha entre al río Corrientes, igual y solamente tenemos una movilidad, eso es nuestra realidad, no podemos estar reglamentando en esas condiciones, tenemos que adaptarnos, salvo que el Estado ponga dos lanchas, uno para pasajeros y otro para carga, eso es mi preocupación. Yo, creo que tenemos contextos donde se puede aplicar esta ley y contextos donde es inaplicable, en esto hay que pensar también. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Gracias, señor Presidente. Un poco para profundizar lo que acaba de decir el Consejero que me antecedió la palabra, de haber una necesidad urgente de poner un orden en el tránsito fluvial en nuestros ríos, en nuestra amazonía, si es una necesidad, pero todo espíritu de marco legal, siempre he reclamado y he dicho que se ha empleado un término sin conocer las realidades profundas de nuestra amazonía, tanto en el contexto social, comercial, no se ha visto. Un ejemplo, esta Ordenanza que se intenta aprobar, en primer lugar va a tener un objetivo común de poner orden, porque si bien es cierto los cuatro, cinco años se ha vivido el hundimiento de dos lanchas, tragedias humanas o se intenta parar los asaltos fluviales que es constante por la ruta San Lorenzo y Yurimaguas. Ahora, sobre el plazo de los 90 días de plazo que se va a implementar, se comience a ver el factor humano, especialmente los riveraños de Datem del Marañón, existe una sola lancha que entra por sus condiciones de lejanía, muchas veces los ribereños y esto sin mencionar de los pueblos indígenas que están mucho más adentro del río Marañón, espera uno, dos meses que surque una embarcación, intenta juntar todo para venir, pero de una forma inhumano, mezclado entre animales, productos, las hamacas, en ese contexto poner un orden estricto, también va a chocar directamente contra la subsistencia del poblador ribereño; en ese sentido creo que debemos buscar mecanismos de

implementación, de qué manera adecuamos una motonave donde por ejemplo abajo puede estar todo lo que es productos, arriba el transporte humano, en ese sentido creo que podemos adecuar de acuerdo a la realidad de nuestra amazonía, no solamente con lo que dice la directiva a nivel nacional o lo que se intenta aprobar en estos momentos. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Wagner Musoline. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Solamente que nos den algunas pautas, usted ha reiterado en tres oportunidades que el Puerto de Masusa está constituido sobre terrenos que no están regularizados, eso es lo que nos dio a entender, en tal sentido todo lo que viene haciendo ahí, supuestamente regulando no está enmarcado dentro de los términos legales, nos puede dar algún rumbo para ver esta situación, de cómo regularizar esos terrenos o es todavía una posición transitoria o hay otra posición geográficamente mejor para el puerto que viene operando en Masusa. La palabra al Director Regional de Transportes y Comunicaciones.

Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Mayor Manuel Luna Flores

Dijo: Este Decreto Supremo N° 014-2011 fue dado en Lima sin conocer la realidad de la amazonía. Nosotros hemos analizado de todos los ángulos, como podemos dar una viabilidad mejor a este problema. Precisamente en Yurimaguas, cuando estuve cumpliendo una comisión del servicio me encontré que en el puerto había cantidad de ganado vacuno que no estaba permitido su abordaje a la nave para ser trasladado a la ciudad de Iquitos, porque la autoridad portuaria nacional se oponía en cumplimiento a este Decreto Supremo. Entonces, los ganaderos por una parte incómodos se apersonaron a mi persona y tuve como ente rector del Ministerio de Transportes, asumir la responsabilidad de reunirme con las autoridades que tienen que ver con el transporte acuático, estaba el capitán de puerto, la autoridad portuaria nacional y redactamos un acta no con el fin de incumplir los dispositivos legales, sino dar esa salvedad de dar un plazo de seis meses para que se adecue. Pero pensando también, en el próximo Congreso que va a juramentar a fin de coordinar con los congresistas para que sea observado ese articulado, porque es muy difícil ponerle en práctica en la región las diferentes situaciones que se han expuesto, si tuviéramos un tráfico normal, entonces la gente espera, pero acá a veces hay ríos que solamente una vez al mes transitan naves y tienen que esperar gran tiempo para poder abordarla. Yo, creo que tenemos que ser un poco elásticos hasta encontrar una solución, pensamos en un momento poner alboreas, inclusive a los costados de la nave para que estén los animales en ese lugar, pero el olor también perturba a los pasajeros. El dispositivo legal implica la prohibición esta de transportar animales vivos en naves de carga, exclusivamente destinados para ellos, así dice el dispositivo o carga peligrosa de todas maneras la situación de la amazonía es distinta a la de Lima. En Lima hay camiones que se embarcan con los ganados y se va por carretera, pero acá no hay carreteras, la única carretera son los ríos y hay empresas que no tienen a disponibilidad una nave para dedicarles exclusivamente para el tránsito de animales. Yo, creo que eso lo podemos manejar más adelante con los congresistas para tomar la decisión de observar ese dispositivo. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Yo, he querido entender el pedido del Consejero José Quispe Farro, ¿en qué situación se encuentra los terrenos del puerto de Masusa, ese es un problema, porque inicialmente se ha ido relleno con aserrín, con tierra, cascajo, entonces por eso es que no se ha hecho estudios de batimetría para poder hacer una infraestructura portuaria que valga la pena, es realmente preocupante hasta ahora no tener un puerto saneado, la parte del saneamiento físico legal y la parte que brinde las garantías a los pasajeros de carga y descarga y de pasajeros, todo estaba sujeto a la creciente y vaciante y uno se acomoda el pontón de acuerdo al momento. La palabra al Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo.

Consejero Regional: Washington Magno Rodríguez Pinedo

Dijo: Quería hacer un poco de recuento, respecto a este tema, ha pedido del Consejero Luis Gastelú en una Sesión anterior, se ha incluido en este Reglamento que exista dentro de cada embarcación a partir de 100 toneladas un tópico y también a manera de sugerencia, yo vivo en Caballococha, permanentemente estoy trasladándome a la frontera, noto que ahí hay unas embarcaciones que hacen la ruta entre Manaos y Tabatinga. En esas embarcaciones, hay unos compartimientos, unos cuartos fríos donde transportan grandes cantidades de pollos congelados, creo que eso también se puede ir implementando, mejorando poco a poco, porque pienso que es necesario de una vez por

todas aprobar este Reglamento, como una sugerencia sería que se los obligue a los armadores para que implementen un frigorífico dentro la embarcación, eso sería uno. Otro, sería no sé si está permitido de que en cada embarcación exista un bar, donde se expanda licores, no puede ser que en plena navegación estén bebiendo licor, llega un momento que los pasajeros se encuentran totalmente en un estado etílico, creo que esto molesta tanto a los pasajeros que están descansando y también pienso que es un riesgo para el pasajero que está ingiriendo licor. Gracias.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: En el Numeral 7.3 que dice: las embarcaciones de 30 unidades de arqueo bruto que prestan servicio de transporte fluvial de pasajeros y/o mixto, deberán contar obligatoriamente con un compartimiento acondicionado exclusivamente para atención de primeros auxilios (tópico), a los pasajeros a bordo de la embarcación, más la presencia de un técnico en enfermería, claro, se ha puesto en la parte final en las Disposiciones Complementarias Transitorias, no necesariamente podría ir en el capítulo segundo.

Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Mayor Manuel Luna Flores

Dijo: Si, pero se refiere solamente a la ambientación, o sea el tópico es la ambientación de la embarcación.

Director Ejecutivo de Transporte Acuático - Sr. Ricardo Alfredo Quiñonez Cortés

Dijo: La transitoria o el personal, es el técnico enfermero, señor presidente del Consejo si me permite, sobre este punto de técnico enfermero, ya con directivas regionales tenemos que mejorar, ¿en qué sentido?, uno, si es una embarcación que se va a Tamshiyacu por más que sea de 200 toneladas no va a llevar un técnico enfermero, es decir las horas de navegación va a tener que influir en esto tenemos con directivas reglamentar el tonelaje de las embarcaciones. Por ejemplo, una embarcación mayor por su tonelaje necesite un enfermero, pero si hace un viaje de pocas horas o si hace un viaje sin pasajeros, solamente llevando carga, no necesita técnico enfermero, todas esas regulaciones van a salir después con las directivas regionales.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Aunque la propuesta original sobre este tema, era que las embarcaciones de 100 toneladas por arriba y a partir de 12 horas de navegación de transporte público masivo en este caso los pasajeros, pero yo creo que es un gran avance, porque anteriormente se consideraba a las embarcaciones de turismo, era obligatorio que deberían tener un tópico, un doctor, etc., como si la vida de los connacionales no tuvieran prácticamente valor, a sabiendas que los derechos humanos es un derecho internacional. Yo, creo que es interesante este tema y poco a poco vamos a ir regulando, para resolver todo este problema, simplemente obligar a las embarcaciones un compartimiento con la instalación de un frigorífico para que a partir de la fecha todo el transporte de los animales sean beneficiados. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores del Castillo.

Consejero Regional: Julio Abel Flores del Castillo

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, Funcionarios, señores de la Prensa y público presente. He escuchado atentamente una parte de la exposición usted dijo que se va a implementar la parte de las agencias y de control en cada provincia, le pido que esto se implemente a la brevedad posible, usted sabe que el puerto de Contamana es accesible y de permanente navegación por parte de las naves que parten desde Iquitos a Pucallpa y viceversa, entonces tenemos una navegación muy fluida y a veces las motonaves vienen extremadamente sobrecargadas, ya sea de pasajeros o de carga, me pregunto ¿quién hace ese control?, la municipalidad creo que está a cargo de eso, pero no está haciendo un control eficiente de pasajeros y carga, además, ¿quién controla los avisos o los permisos de las motonaves?, especialmente las navieras ponen en sus anuncios publicitarios, hoy día sale la motonave, se van los pasajeros, pero la motonave no sale, recién sale al tercer día, los pasajeros tienen que estar esos en esas embarcaciones, nadie controla, hay abuso de parte de los que administran estas naves y salen cuando quieren y prácticamente el pasajero resultado siendo ya una carga, ya no como verdaderamente un pasajero, debe haber puntualidad en la navegación de estas navieras. Esto todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Sr. Ricardo Quiñones.

Director Ejecutivo de Transporte Acuático - Sr. Ricardo Alfredo Quiñonez Cortés

Dijo: Lo más pronto es poner dos o tres personas encargadas en cada capital de provincia a donde llegan las embarcaciones o están transito, también las autoridades locales deben gestionar y tratar de poner puesto de capitania, no sé si hay puesto de capitania en Contamana, ellos son los responsables de hacer cumplir estas disposiciones, todo está reglamentado, botar basura, que la lancha esté en su máxima línea, que la lancha esté bien inscrita, solamente es hacer cumplir lo que está reglamentado.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Yo, creo que ya es suficiente, más bien quisiera ceder la palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, Presidente de la Comisión de Infraestructura, ellos ya tienen un dictamen aprobado sobre este tema.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente y miembros del Consejo, este tema se debatió al detalle, se incrementó incluso con algunas propuestas del Consejero Luis Gastelú, el dictamen fue favorable en la Comisión y lo habíamos puesto en agenda para su aprobación y en el camino podemos ir haciendo algunos ajustes, algunas correcciones al Reglamento que hoy día se puede aprobar a fin de darle vida muy pronto a esto, obviamente que hay una serie de aspectos que van a perfeccionar y corregir en el futuro. El dictamen ha sido aprobado por la Comisión y se lo ha traído al Pleno para su aprobación.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: La formalidad señor Presidente, cuando el Presidente de la Comisión sustente el dictamen, el Secretario del Consejo da lectura al dictamen para su aprobación ante el Pleno del Consejo Regional. Vamos a proceder a dar lectura el Dictamen de la Comisión de Infraestructura. El Dictamen de la Comisión de Infraestructura contiene la parte introductiva, la exposición de motivos y luego de un amplio debate ha concluido que la propuesta tiene como propósito la adecuación normativa de la prestación del servicio de transporte fluvial y de transporte turístico acuático en el ámbito regional, es necesario dar cumplimiento por la Primera Disposición Complementaria Final, lo cual es necesario para los trámites de los administrados, de los usuarios del servicio y de la Administración. Por las razones expuestas, la Comisión de Infraestructura, en concordancia con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente dictamen del Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto, con el siguiente texto:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Reglamento de Transporte Fluvial de la Región Loreto, que consta de un título preliminar con sus disposiciones generales; siete (07) títulos; once (11) capítulos; cuarenta (40) artículos; cuatro (04) disposiciones complementarias finales; dos (02) disposiciones complementarias transitorias y una (01) disposición complementaria derogatoria, contenidos en veintidós folios útiles, los que visados al margen forman parte integrante de la presente ordenanza regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para que en el plazo de noventa (90) días calendarios, computados a la entrada en vigencia el presente reglamento, elabore la propuesta normativa que le atribuye la potestad sancionadora.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Secretaría del Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, así como el diario de mayor circulación de la región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional de Loreto, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo, han escuchado la lectura del Dictamen de la Comisión de Infraestructura, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén de acuerdo con el Dictamen de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen de la Comisión de Infraestructura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Período Anual de Sesiones Enero a Diciembre 2011

Período Ordinario de Sesiones del 01/01 al 15/07

Señor Consejero Delegado:

Ha ingresado para dictamen, el proyecto de ordenanza regional s/n, elaborado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones e instado por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto para su consideración en agenda del Consejo Regional de Loreto, el cual propone el “Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto”.

Después del análisis y debate correspondiente, los miembros de la Comisión de Infraestructura ha acordado **POR MAYORIA** de los presentes en su Sesión Ordinaria N° 03, llevada a cabo el 10JUN2011 a horas 10:30, proponer al Pleno del Consejo Regional, la aprobación del Proyecto de Ordenanza conforme al texto que se propone al final del presente dictamen.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Situación Procesal de la proposición

El presente proyecto sobre Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto, fue derivado el 09MAR2011 a la Comisión de Infraestructura mediante Proveído N° 162, en calidad de única comisión dictaminadora por razón de competencia en la materia.

1.2 Descripción de la Proposición Legislativa

La propuesta legislativa contiene un (01) Título Preliminar con disposiciones generales, seis (06) Títulos, once (11) Capítulos, cuarenta y dos (42) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales, dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias y una (01) Disposición Complementaria Derogatoria.

Su regulación en el ámbito regional es de orden imperativo en cumplimiento a la Primera Disposición Complementaria Final del DS. N° 014-2006-MTC, Reglamento de Transporte Fluvial, cual establece que las Direcciones Regionales de Transporte y Comunicaciones adecuarán sus dispositivos normativos a dicho reglamento.

1.3 Pedidos de Opinión

- En respuesta al Of. N° 1074-2009-GRL/32-DRTC, la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA), manifiesta la revisión efectuada al proyecto de reglamento, el mismo que ha sido materia de algunas correcciones, agregados y supresiones de textos, a fin de guardar concordancia con lo establecido en el DS. N° 014-2006-MTC, conforme se desprende de su Of. N° 403-2010-MTC/13. La DGTA, recomienda además que para la aprobación del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto, debe darse en estricta observación del inc. 1) del art. 230 de la Ley N° 27444.
- Mediante Proveído N° 10885, de fecha 12JUL2010, se remite adjunto el Of. N° 605-2010-GRL/32-DRTC, de fecha 12JUL2010, el proyecto de reglamento para revisión y opinión legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinión que llega a Presidencia del Gobierno Regional el 25NOV2010 mediante Informe N° 2727-2010-GRL-ORAJ, por el que dicha oficina encuentra arreglada a ley la propuesta legislativa, debiéndose elevar al Consejo Regional para su trámite y aprobación correspondiente; debe concordarse así con el Of. N° 514-2010-GRL-ORAJ de fecha 17AGO2010.
- Mediante Of. N° 514-2010-GRL-ORAJ, se remite el proyecto de reglamento a la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional e Informática del GOREL, para su revisión e informe técnico, opinión que fue recepcionado el 23AGO2010 a través del Informe N° 002-2010-GRL/OEDII, con aceptación favorable con la salvedad que para efectos de su aprobación por el Consejo Regional el proyecto de reglamento debe ser visado por las instancias de dicha Dirección, como también del proyecto de Ordenanza Regional.

II. MARCO LEGAL

Teniendo en cuenta la materia de la proposición legislativa, la Comisión considera que las normas aplicables al tema son las siguientes:

- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley N° 27658.
- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V – Ley N° 27680.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158.
- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Ley N° 29370.
- Aprueba las disposiciones de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas – DS. N° 049-2009-PCM.
- Aprueba Directiva N° 003-2008-PCM/SGP – RM. N° 188-2008-PCM.
- Reglamento de Transporte Fluvial - DS. N° 014-2006-MTC.
- Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867.
- Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto – OR. N° 031-2008-GRL-CR.
- Reglamento de Comisiones del Consejo Regional de Loreto – OR. N° 002-2009-GRL-CR.

III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

La actualización de la normativa regional sobre la materia ocurre ante el desfase del DS. N° 005-2001-MTC, de fecha 02FEB2001 que aprobó el Reglamento de Transporte Fluvial Comercial, al haber sido superado por la realidad que corresponde al transporte fluvial comercial en la actualidad, por lo que se hace necesario adecuar el marco normativo a las necesidades de los administrados, de los usuarios del servicio y de la Administración.

En el mismo sentido, mediante Resolución Suprema N° 011-78-TC/DS, de fecha 06FEB1978, se aprobó el Reglamento de Empresas de Transporte Turístico, el cual regula el transporte turístico acuático, entre otras actividades; que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DS. N° 014-2006-MTC, el servicio de transporte fluvial turístico continuará siendo regulado por la citada resolución suprema y en lo que respecta aplicable por el referido decreto supremo, hasta que se apruebe y entre en vigencia el Reglamento del Transporte Turístico Acuático.

A partir del 5FEB2011 se encuentra vigente el DS. N° 006-2011-MTC, que aprueba el Reglamento de Transporte Turístico Acuático, regulando dicha prestación de servicio sea en la vía marítima, fluvial y lacustre, clasificándolo dentro de su ámbito en Internacional, Nacional y Regional, correspondiendo en este último caso, a aquel que se realiza dentro de la circunscripción territorial de un departamento, y sea que el DS. N° 019-2011-MTC delimita las competencias y distribución de funciones de los sectores transporte y comunicaciones en los distintos niveles de gobierno, corresponde entonces sobre el tema bajo análisis, **“Formular y aprobar la política regional de servicios de transporte acuático, de conformidad con la política nacional y sectorial”**, por lo que, en el presente proyecto de reglamento da ámbito regional debe contener por cuestión de economía y eficiencia lo concerniente a la tratativa de la prestación de servicio de transporte turístico acuático.

Sobre el particular, guarda concordancia con el DS. 049-2009-PCM, cual dicta disposiciones para la aprobación de las Matrices de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Ministerios que tienen a su cargo competencias exclusivas y compartidas, estableciéndose en su artículo 1, que mediante Decreto Supremo, los Ministerios que tienen a cargo competencias exclusivas y compartidas deberán aprobar sus respectivas matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones, tomando en cuenta los avances realizados en la formulación de dichas matrices, sobre la base de los lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2008-PCM/SGP aprobada por Resolución Ministerial N° 188-2008-PCM.

En tal línea de ideas, citando la recomendación hecha por la Dirección General de Transporte Acuático (DGTA) al presente proyecto de ordenanza mediante Of. N° 403-

2010-MTC/13, pero en relación a la aprobación también de un **Reglamento de Infracciones y Sanciones** aplicable a los administrados que incumplan las regulaciones del Reglamento de Transporte Fluvial de la Región Loreto, por lo que previamente debe gestionarse la expedición de una Ordenanza Regional, mediante la cual se faculte a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones a ejercer la facultad sancionadora, de acuerdo al inc. 1) del art. 230 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); ha entrado en vigencia el DS. N° 019-2011-MTC, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, señalándose entre otras funciones en cuanto a **“servicios de transporte acuático”** a nivel de Gobierno Regional, la de **“Ejercer las potestades sancionadora y coactiva por incumplimiento de las normas y regulaciones en servicios de transporte acuático en el ámbito regional y actividades complementarias”**, por lo que corresponde investir de tal facultad a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones para que por intermedio de la Dirección Ejecutiva de Transporte Acuático proponga el proyecto del Reglamento de Infracciones y Sanciones al Reglamento de Transporte Fluvial de la Región Loreto.

IV. CONCLUSIÓN

Considerando que la propuesta tiene como propósito la adecuación normativa de la prestación del servicio del transporte fluvial y del transporte turístico acuático en el ámbito regional, es necesario dar cumplimiento a lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Final, lo cual es necesario para los trámites de los administrados, de los usuarios del servicio y de la Administración.

V. RECOMENDACIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Infraestructura, en concordancia con lo previsto en el artículo 54 del Reglamento Interno del Consejo Regional, recomienda la aprobación del presente dictamen del Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto, con el siguiente texto:

El Consejo Regional de Loreto;
Ha dado la Ordenanza Regional Siguiente:

El Consejo Regional de Loreto;
Dese cuenta

ORDENANZA REGIONAL N° -2011-GRL-CR

Iquitos, de Junio del 2011

El Presidente del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria de fecha *** de Junio de 2011, efectuada la revisión y evaluación de toda la documentación que antecede en el cual se encuentra el proyecto del Reglamento del Transporte Fluvial Regional; y con los informes técnicos y legales favorables que corren en el expediente, previa deliberación, aprobó por unanimidad la ordenanza regional siguiente;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su artículo 46° establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Qué, el artículo 56° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica en materia de transportes, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.

Qué, la primera Disposición Transitoria del Reglamento de Transporte Fluvial aprobado por Decreto Supremo N° 014-2006-MTC, prescribe la necesidad que las Direcciones Regionales adecuen su normatividad legal a lo señalado en el citado Reglamento;

Qué, es competencia del Gobierno Regional de Loreto, dictar las normas inherentes a la gestión regional, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9° inciso f) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales antes citada, en concordancia con lo que indican los artículos 37° y 38° del mismo cuerpo legal:

Qué, en mérito a los dispositivos legales citados, se hace necesario la dación de una ordenanza regional que apruebe el Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto; cuyo proyecto ha sido elaborado por una comisión designada para tal efecto por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, mediante Resolución Directoral Regional N° 168-2009-GRL/32-DRTC, del 29 de Agosto del 2009, habiendo sido elevado dicho proyecto a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones el 30 de Octubre del 2009; para que a su vez la eleve a la instancia correspondiente del Gobierno Regional de Loreto, para su análisis y posterior aprobación por parte del Consejo Regional;

Que el precitado Reglamento Regional de Transporte Fluvial, es un documento importante, necesario e indispensable, para normar y ordenar las actividades del transporte acuático en el ámbito de la región Loreto, teniendo en cuenta la realidad, que muestra que el principal medio de comunicación es el que se desarrolla por vía fluvial, contando con aproximadamente dieciséis mil kilómetros de vías fluviales navegables;

Que, aprobada la presente norma, es necesario a posteriori la aprobación del Reglamento Regional de Infracciones y Sanciones en el ámbito del transporte fluvial, debiéndose previamente investir a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la facultad sancionadora a la que refiere el inciso 1 del artículo 230 de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; cual establece que la potestad sancionadora de todas las entidades, está regida por el principio de legalidad,

Que realizadas las consultas a la Dirección General de Transporte Acuático, ésta instancia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, respondió mediante Oficio N° 530-2010-MTC/13, en el sentido señalado en el párrafo anterior;

Qué, acorde con lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez días calendarios;

Qué, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el Reglamento de Transporte Fluvial de la Región Loreto, que consta de un título preliminar con sus disposiciones generales; siete (07) títulos; once (11) capítulos; cuarenta (40) artículos; cuatro (04) disposiciones complementarias finales; dos (02) disposiciones complementarias transitorias y una (01) disposición complementaria derogatoria, contenidos en veintidós folios útiles, los que visados al margen forman parte integrante de la presente ordenanza regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para que en el plazo de noventa (90) días calendarios, computados a la entrada en vigencia el presente reglamento, elabore la propuesta normativa que le atribuye la potestad sancionadora.

ARTICULO CUARTO.- Encargar, a la Secretaría del Consejo Regional, disponer la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, así como el diario de mayor circulación de la región y en el portal web del Gobierno Regional de Loreto.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza Regional de Loreto, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Ordenanza Regional.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Ordenanza Regional N° 007-2011-GRL-CR.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LA REGIÓN LORETO, que consta de un título preliminar con sus disposiciones generales; seis (06) títulos; doce (12) capítulos; cuarenta y dos (42) artículos; cuatro (04) disposiciones complementarias finales; tres (03) disposiciones complementarias transitorias y una (01) disposición complementaria derogatoria, contenidos en veintidós folios útiles, los que visados al margen forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para que en el plazo de noventa (90) días calendarios, computados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, elabore la propuesta normativa que le atribuye la potestad sancionadora.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, la difusión y publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo, han escuchado el proyecto de Ordenanza Regional, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Ordenanza Regional, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba la Ordenanza Regional N° 007-2011-GRL-CR, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ordenanza Regional

N° 007-2011-GRL-CR

Villa Belén, 25 de Julio del 2011.

El Presidente (e) del Gobierno Regional de Loreto

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de Julio del año 2011 y habiendo efectuado la revisión, análisis y evaluación de toda la documentación que antecede, respecto al Reglamento de Transporte Fluvial de la Región Loreto; y estando al contenido de los informes técnicos y legales favorables que corren en el expediente, previa deliberación y absolución de interrogantes, acordó por unanimidad, aprobar la Ordenanza Regional siguiente;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 46° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que las funciones específicas que ejercen los gobiernos regionales se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Qué, el artículo 56° inciso a) de la mencionada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como función específica en materia de transportes, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes de la región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Qué, la primera Disposición Transitoria del Reglamento de Transporte Fluvial, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2006-MTC, prescribe la necesidad que las Direcciones Regionales adecuen su normatividad legal a lo señalado en el citado Reglamento;

Qué, en mérito a los dispositivos legales citados, se hace necesario la dación de una Ordenanza Regional que apruebe el Reglamento del Transporte Fluvial de la Región Loreto; cuyo proyecto ha sido elaborado por una Comisión designada para tal efecto por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto, mediante Resolución Directoral Regional N° 168-2009-GRL/32-DRTC, de fecha 29 de Agosto del año 2009, habiendo sido elevado dicho proyecto a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el 30 de Octubre del año 2009; para que a su vez la eleve a la instancia correspondiente del Gobierno Regional de Loreto, para su análisis y posterior aprobación por parte del Consejo Regional de Loreto;

Que, aprobada la presente norma, es necesario a posteriori la aprobación del Reglamento Regional de Infracciones y Sanciones en el ámbito del transporte fluvial, debiéndose previamente investir a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la facultad sancionadora a la que refiere el inciso 1 del artículo 230° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; cual establece que la potestad sancionadora de todas las entidades, está regida por el principio de legalidad;

Que realizadas las consultas a la Dirección General de Transporte Acuático, ésta instancia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, respondió mediante Oficio N° 530-2010-MTC/13, en el sentido señalado en el párrafo anterior;

Qué, acorde con lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional, son remitidas a la Presidencia Regional, para su promulgación en un plazo de diez días calendarios;

Qué, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37° inciso a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Loreto, emite la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR, EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LA REGIÓN LORETO**, que consta de un título preliminar con sus disposiciones generales; seis (06) títulos; doce (12) capítulos; cuarenta y dos (42) artículos; cuatro (04) disposiciones complementarias finales; tres (03) disposiciones complementarias transitorias y una (01) disposición complementaria derogatoria, contenidos en veintidós folios útiles, los que visados al margen forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, para que en el plazo de noventa (90) días calendarios, computados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, elabore la propuesta normativa que le atribuye la potestad sancionadora.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, la difusión y publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMAN° 002-2011: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL, PARA DESIGNAR AL LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO Y AL SEÑOR LUIS LOZANO ESCUDERO, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ANTE LA ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA (AMAZINV), EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS REGIONALES N° 005-2008-GRL-CR, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2008, N° 015-2010-GRL-CR, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2010.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Presidente de la Comisión de Planeamiento, Consejero Regional, Julio Abel Flores del Castillo, va a sustentar el tema.

Consejero Regional: Julio Abel Flores Del Castillo

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, Funcionarios y todos los presentes. Ya tenemos el Dictamen de aprobación del presente acuerdo. Con fecha 11 de junio se acordó por unanimidad aprobar el dictamen, de representantes del Gobierno Regional de Loreto ante la Agencia de Loreto de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía (AMAZINV), voy a dar lectura a los antecedentes. Con fecha 09 de febrero del 2008, mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR, se aprobó constituir la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, que desarrollará sus objetivos y funciones en el ámbito de las jurisdicciones de los gobiernos regionales de: Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín y Amazonas, a los que se adhirieran los gobiernos regionales comprendidos dentro del ámbito de la Agencia y mediante la promulgación de la Ordenanza respectiva. Mediante Ordenanza Regional N° 015-2010-GRL-CR de fecha 12 de agosto, la misma que en su Artículo Primero agrega un segundo párrafo al Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 005-2008, precisa lo siguiente: la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía AMAZINV, se constituirá como Asociación Civil de Derecho Privado sin fines de lucro con el propósito de dar estabilidad a la cooperación interinstitucional entre los gobiernos regionales de la amazonía y de estos con el sector privado. Asimismo, en su artículo segundo sustituye el Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 005-2010-GRL-CR, con el siguiente tenor: Aprobar y autorizar la participación del Gobierno Regional de Loreto como asociación del asociado de la Asociación Civil de Derecho Privado sin fines de lucro, a constituirse la misma que se denominará Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV. Mediante Acuerdo del Consejo N° 061-2011 de fecha 09 de junio, se acordó por unanimidad derivar el proyecto de Acuerdo que designa como representante del Gobierno Regional al Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic Yván Vásquez Valera y a Luis Lozano Escudero, ante la Asociación Civil Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV, a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que previo análisis y evaluación emita su dictamen para ser incluido en la próxima Sesión de Consejo Regional. Ahora, quiero pasar al Secretario, para que de lectura el dictamen.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el presente dictamen.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Dictamen N° 002-2011-GRL-CR-CPPAT, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a los representantes del Gobierno Regional de Loreto ante la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV. Por unanimidad de sus miembros aprobó:

ARTICULO PRIMERO:

APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL DE LORETO, EN VIRTUD DEL CUAL, SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO REPRESENTANTES DEL MISMO, ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSION PRIVADA DE LA AMAZONIA-AMAZINV.

ARTICULO SEGUNDO: Derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto el proyecto de Estatuto de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, para que emita opinión legal y esta sea remitida a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo, han escuchado la lectura del Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del Dictamen de la Comisión, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Dictamen N° 002-2011-GRL-CR-CPPAT, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

DICTAMEN N° 002-2011-GRL-CR-CPPAT

DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSION PRIVADA DE LA AMAZONIA - AMAZINV

Siendo las diez horas del día 11 de Julio del año 2011, se reunió la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, conducido por su Presidente, Consejero, Sr. JULIO ABEL FLORES DEL CASTILLO y los miembros, Consejero, Sr. WASHINGTON MAGNO RODRIGUEZ PINEDO, y JOSE FRANCISCO QUISPE FARRO, teniendo como único tema de agenda la aprobación del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional sobre la designación de los representantes del Gobierno Regional de Loreto ante la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía –AMAZINV, proyecto de Acuerdo que fuera remitido a esta Comisión a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 061-2001-SO-GRL.

El Sr. Presidente de la Comisión dio por iniciada la Sesión:

Luego de la opinión de cada una de los miembros de la Comisión, sobre el tema puesto a consideración, el Secretario de la mencionada Comisión dio lectura al proyecto de dictamen.

I. ANTECEDENTES

- Con fecha 09 de Febrero del año 2008, mediante Ordenanza N° 005-2008-GRL-CR, se aprobó constituir la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía (AMAZINV), que desarrollará su objeto y funciones en el ámbito de las jurisdicciones de los Gobiernos Regionales de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín y Amazonas, y a la que se adherirán los Gobiernos Regionales comprendidos dentro del ámbito de la Agencia mediante la promulgación de la Ordenanza respectiva.

- Mediante Ordenanza N° 015-2010-GRL-CR, de fecha 12 de Agosto de 2010, la misma que en su art. Primero agrega un segundo párrafo al art. 1° de la Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR, precisando lo siguiente:

“La Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, se constituirá como Asociación Civil de Derecho Privado, sin fines de lucro, con el propósito de dar estabilidad a la cooperación interinstitucional entre los Gobiernos Regionales de la Amazonía; y de estos, con el sector privado”

Asimismo, en su art. Segundo, sustituye el art. 4° de la Ordenanza Regional N° 005-2010-GRL-CR, con el siguiente tenor:

“Aprobar y autorizar la participación del Gobierno Regional de Loreto, como asociado de la Asociación Civil de Derecho Privado sin fines de lucro a constituirse, la misma que se denominará AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSION PRIVADA DE LA AMAZONIA – AMAZINV.

- Mediante Acuerdo de Consejo N° 061-2011-SO-GRL, de fecha 09 de junio de 2011, se acordó por unanimidad, “Derivar el proyecto de acuerdo que designa como representantes del Gobierno Regional de Loreto, al Presidente y Vice-Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera y Luis Enrique Lozano Escudero, ante la Asociación Civil, Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV; a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, para que previo análisis y evaluación emita su dictamen para ser incluido en una próxima sesión del Consejo Regional.
- Con Informe Legal N° 761-2011-GRL-ORAJ, de fecha 06 de Junio de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en relación al referido proyecto de Acuerdo de Consejo, en el sentido que se solicite al Consejo Regional de Loreto la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional que designe al Sr. Iván Enrique Vásquez Valera – Presidente del Gobierno Regional de Loreto y al Sr. Luis Enrique Lozano Escudero – Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto como representantes del Gobierno Regional de Loreto para la formalización de la Asociación Civil sin fines de lucro – Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV

- Con Of. N° 261-2011-GRL-P de fecha 15 de Junio de 2011, el Presidente encargado del Gobierno Regional de Loreto, Sr, Luis Enrique Lozano Escudero, remite proyecto de Estatuto de la Agencia del Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, a fin de ser derivados a los Consejeros, relacionado a la designación de los representantes del Gobierno Regional de Loreto, ante la mencionada Agencia.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificatorias Ley N° 27902, N° 28013, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y N° 29053.
- Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Ordenanza Regional N° 002-2009-GRL-CR, que aprueba el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- DS. N° 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley N° 28059.
- Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR.
- Ordenanza Regional N° 015-2010-GRL-CR

III. ANÁLISIS DEL TEMA

- Visto la documentación sobre la materia en cuestión, remitida al Consejo Regional de Loreto mediante Oficio N° 244-2011-GRL-P de fecha 06 de Junio de 2011, y Oficio N° 261-2011-GRL-P de fecha 14 de Junio de 2011, para su consideración como tema de agenda para la próxima sesión de Consejo Regional; adjuntándose para tal efecto el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.
- La Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, en su art. 8° precisa lo siguiente: “....Los Gobiernos Regionales crearán las Agencias de Fomento de la Inversión Privada como un órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado en la promoción de la inversión, señalando que dos o más Gobiernos Regionales pueden conformar Agencias de Fomento de la Inversión Privada en proyectos y propuestas conjuntas sobre estrategias de desarrollo.
- El Decreto Supremo N° 015-2004-PCM – Reglamento de la Ley Marco de promoción de la Inversión Descentralizada, señala en su art. 23° lo siguiente: “.... Una vez adoptada la decisión de conformación de una Agencia de Fomento de la Inversión Privada en el ámbito de dos o más Gobiernos Regionales, su creación se llevará a cabo mediante Ordenanza Regional emitida por uno de los Gobiernos Regionales involucrados, y los otros que queden comprendidos dentro del ámbito de competencias de la Agencia, se adherirán a la misma mediante la emisión de las respectivas Ordenanzas.
- Habiéndose cumplido con la normatividad legal vigente sobre la materia, es decir, para constituirse la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, se tuvo que aprobar la Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR, tal como exige la Ley N° 28059 – Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y el Decreto Supremo N° 015-2004-PCM – Reglamento de la referida Ley, haciéndose necesario la designación de los representantes del Gobierno Regional de Loreto ante la referida Agencia.
- En tal sentido, se ha sometido a consideración de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el proyecto de Acuerdo de Consejo, en virtud del cual, se designa al Lic. Yván Enrique Vásquez Valera y Sr. Luis Enrique Lozano Escudero, Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto respectivamente, como representantes del mismo ante la Asociación Civil sin fines de lucro Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, siendo

que en opinión de esta asesoría, el referido proyecto de Acuerdo Regional debe ser aprobado.

Que, por las razones expuestas y de conformidad con las atribuciones señaladas en el Artículo 15°, literal c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional; esta Comisión acordó POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ACUERDO REGIONAL DE LORETO, EN VIRTUD DEL CUAL, SE DESIGNA AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, COMO REPRESENTANTES DEL MISMO, ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSION PRIVADA DE LA AMAZONIA- AMAZINV.

ARTICULO SEGUNDO: Derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto el proyecto de Estatuto de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía – AMAZINV, para que emita opinión legal y esta sea remitida a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2011-SO-GRL.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros, han escuchado el proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo y Presidente de la Comisión de Planeamiento, en el dictamen se ha incluido un artículo segundo, si me permite señor Presidente voy a dar lectura.

En el Artículo Segundo dice: Derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto, el proyecto del Estatuto de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada – AMAZINV, para que emita opinión legal y esta sea remitida a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto, entonces quería saber si ese artículo se adicionaba al proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, no sé si el Asesor Legal podría precisar el tema.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Dr. Luis Alberto Tello.

Asesor Legal del Consejo Regional - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Buenas tardes señor Presidente, no sé que quería que precise el señor Secretario.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, por favor.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente del Consejo y miembros del Consejo Regional, en el Dictamen hay un artículo segundo, que he dado lectura en el cual se está pidiendo que se elabore un tema respecto a los estatutos del AMAZINV, entonces quería saber si este artículo segundo se incorporaba al proyecto de Acuerdo que he dado lectura, porque no está considerado.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: ¿Quién es el Asesor de esta Comisión?,

Asesor Legal del Consejo Regional - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: El que habla, bien la respuesta es simple, la Comisión ha creído conveniente a solicitud del Consejero José Francisco Quispe Farro, que se incluya el tema de la opinión con respecto a los estatutos, porque el Consejero José Quispe quería tener injerencia sobre la aprobación de los estatutos, entonces luego que ya se aprobó en comisión y se debatió también el dictamen, consideró conveniente incluir ese artículo en el dictamen, para que la Oficina Regional de Asesoría Jurídica le dé una interpretación a los estatutos y el alcance que tiene el estatuto, obviamente los estatutos tiene que ser aprobado por quienes conforman la Asociación AMAZINV, desde ese punto de vista no había porque poner ese artículo, sin embargo el pedido del Consejero José Quispe, ha sido aceptado

por mayoría y se le ha incluido, pero la base fundamental es el pedido a la representación del Presidente y Vicepresidente ante la Asociación AMAZINV, que ya fue creado mediante una Ordenanza Regional N° 005-2008 y modificado por la Ordenanza Regional N° 015-2010, si persiste la duda, no se cual sería.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: No debe ir en el Acuerdo.

Asesor Legal del Consejo Regional - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Eso no depende de mí, sino del Pleno del Consejo.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Dr. Tello. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente, hay algunos detalles que en realidad vamos a resumirlo en forma concreta, lo sabe el Consejero Julio Abel Flores y el Consejero Washington Rodríguez. El tema de los estatutos que es competencia de quienes conforman el AMAZINV, pero la autorización es decir la responsabilidad que tiene el Consejo Regional de completar la creación del AMAZINV con la inclusión del Presidente y Vicepresidente, yo creo que esa normatividad no puede caer exclusivamente en los ejecutivos regionales cuando hay de por medio cinco consejos regionales que conforman también el AMAZINV, que son los mismos del CIAM. Si bien es cierto, es una agencia de Fomento de la Inversión Privada, era necesario que los Consejos Regionales y había solicitado a través de su despacho señor Presidente promoviera una reunión de los cinco miembros del AMAZINV, para ver los alcances de la parte estatutaria, porque hay algunos alcances que realmente me preocupan, en el sentido que son demasiados amplios, o sea el Consejo autoriza que se incluya al Presidente y Vicepresidente y la parte estatutaria es correcto lo que dice el Dr. Tello, pero los alcances y las competencias que ellos hagan en representación de la región no es exclusiva potestad del Presidente, sino también del Consejo Regional, por eso era necesario que se incluyera la petición a que se remitiera a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, posteriormente ese informe compartirlo con los cinco consejos regionales a través de su despacho.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Bien, yo estoy interpretando, como esta institución va a funcionar, sino tiene estatutos, como se va a regir, lo primero hubiera sido que se actualice esta institución, porque esta institución ha sido formada cuando el ejecutivo era parte del Consejo, yo creo que lo prioritario sería que nos reunamos todos los consejos que integramos, para de una vez hacer el estatuto, el reglamento, y en qué momento vamos a reunirnos los cinco consejos regionales para hacer el estatuto y poner sobre la mesa los mecanismos para trabajar el estatuto, yo veo ahí que hay vacíos. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Ángel López. La palabra al Dr. Luis Alberto Tello.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Señor Presidente, quería precisar nuevamente lo siguiente: he escuchado repetidas veces al Consejero José Quispe, que la otra gestión era distinta porque la ley estaba confundiendo con la participación del Presidente y Vicepresidente dentro el Consejo y el Consejero Ángel López, también. Esa norma ha sido publicada el año 2007, casi comenzando la gestión, ha sido modificada con respecto a la composición del Consejo, donde ya se excluye al Presidente y Vicepresidente y solamente pueden ser invitados o pueden venir por voluntad propia, no tiene nada que ver ese tema, es más, la constitución, la creación de AMAZINV está hecho en virtud a una Ordenanza y el procedimiento para la aprobación de los estatutos, es una vez constituido todos los representantes ante esa Asociación Civil sin fines de lucro, es para que ellos debatan la aprobación de sus estatutos, es absolutamente ajeno que el Consejo pretenda inmiscuirse en la aprobación, luego si, ahí puedo coincidir con el Consejero Francisco Quispe, tienen toda el derecho de fiscalizar si los alcances de los estatutos colisionan o no con los intereses del Gobierno Regional, pero creo que no va más allá del tema, además que creo que ya está aprobado los representantes del Gobierno Regional de Loreto. La diferencia entre CIAM y el AMAZINV, es absolutamente clara desde el punto legal, una

cosa es AMAZINV que tendrá sus estatutos y otra cosa es el CIAM, que también tiene sus estatutos, pueden ser complementarios, pero no es igual. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Sinceramente claro que son dos cosas diferentes, el ámbito de descentralización de todos los gobiernos regionales que es el CIAM y una vez centralizado los gobiernos regionales amazónicos ver un ámbito de fomento de inversión, en ese sentido partiendo en común, yo quiero hacer una pregunta, por ejemplo, yo quiero crear una institución, una ONG, lo voy a hacer en las terminologías dentro del marco legal?, y para cuando voy a inscribirme en los registros públicos tengo que tener mi acta de constitución y mi estatuto, por lo cual va a funcionar mi ONG o cualquier institución privada que quiero crear, ¿esa ley que se quiera crear para la centralización privada, es la ordenanza o dictamen que se quiere aprobar ahora?. Entonces, si en estos momentos aprobamos con la participación de los miembros si es que no hay ningún ámbito legal, no hay el estatuto, no hay el acuerdo, yo creo que no si estamos yendo contra la ley misma, o sea no hay estatutos, no hay reglamento, ¿por qué?, hay dos etapas, la centralización de todos los gobiernos regionales y vez centralizado ver el ámbito de inversión de la amazonía, y mucha atención, estamos siendo muy cautelosos en ese sentido, porque hoy día la agenda amazónica, está en una agenda nacional e internacional por el cuidados ambientales, en ese sentido hay políticas claras que se están implementando a nivel del ministerio de ambiente y justamente en ese proceso se intenta crear para diferentes ámbitos de inversión, especialmente la captación hidróxido de carbono, lo que es el AMAZINV. En ese sentido pienso que estaríamos cayendo en un vacío legal, si en esto puede corroborar una vez más el Asesor Legal de dicha Comisión. Otra preocupación que me causa es que delegamos al Presidente y Vicepresidente, recién se va a querer implementar un estatuto., entonces cuando ya está delegado recién se va a hacer los estatutos de acuerdo a la conveniencia política, de repente el Consejo solamente va a ser un ámbito transitorio de decir sí o no, yo creo que estamos siendo representados por nuestras provincias democráticamente y tenemos que tener una participación dentro del marco legal. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Wagner Musoline. Una vez más voy a ceder la palabra al Dr. Luis Alberto Tello, para que sea claro y preciso, creo que un poco de confusión.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Efectivamente hay una confusión, porque el Consejero Wagner Musoline pensaba que íbamos a aprobar una ley, pensaba que íbamos a aprobar una ordenanza y creo que recién sabe que es un Acuerdo Regional. Nuevamente, no existe ningún vacío, lo que se pudo haber hecho quizás en la creación del AMAZINV es ahí designar a los miembros, pero no se hizo. Cuando se creó el AMAZINV que ya está creado con una Ordenanza Regional que tiene rango de ley, se pudo haber designado a los representantes, pero no se ha hecho, por eso cuando se coordina con los integrantes, no, faltó que designen sus representantes y eso es lo que estamos haciendo, se ha designado a los representantes para que se pueda formalizar los estatutos ante los registros públicos y pueda tener vida jurídica esas Asociaciones sin fines de lucro. Yo, creo que no estamos tratando de sorprender a nadie ni menos creer que estamos maquillando las cosas, es un instrumento de gestión simple e importante para el desarrollo, la fiscalización, el trabajo de ustedes señores Consejeros, viene luego o si viene antes, también lo pueden hacer, pero no creo que sea materia de mayor confusión el tema de los representantes ante el AMAZINV. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Dr. Luis Alberto Tello. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, sea breve y preciso, por favor.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Es correcto lo que dice el Dr. Luis Alberto Tello, cuando se crea el AMAZINV el Presidente ya había perdido voz y voto, pero en los documentos que hemos heredado, usted sabe que estamos en esa tarea, por lo tanto es obvio que lo otro no lo tomé en cuenta. El tema señor Presidente, yo lo veo en forma correcta, de que tengamos que promover un organismo es una propuesta del Consejo Regional de Loreto, a través de su ejecutivo de crear un organismo para promover la inversión privada en las cinco regiones. En la propuesta de la primera conformación del Consejo Directivo del AMAZINV, hay personal representantes como por ejemplo de ODEBRICH, la CONFIEP, saben

que son entidades privadas por esa razón como hay conformación de terceros era necesario que se incluyera la presencia del Consejo Regional, por lo menos en el órgano normativo, para ver cuáles son las competencias que le damos a los ejecutivos regionales sobre este tema y no he pedido nada incorrecto, simplemente que vamos a partir del informe legal que seguramente va a ser favorable, pero había sugerido en el seno de la Comisión que preside el Consejero Julio Abel Flores, de que este estatuto a través de su despacho se consensuara con los cinco presidentes de los consejos regionales, para nutrirnos de las apreciaciones de los cinco consejos regionales sobre este tema. Eso es todo, señor Presidente.

Asesor Legal del Consejo Regional de Loreto - Abogado Luis Alberto Tello Ramírez

Dijo: Gracias, señor Presidente. Yo, quisiera saber el Consejero Francisco Quispe, de donde ha sacado ODEBRICH, creo que el tema de alcantarillado lo tiene un poco preocupado, acá tengo la propuesta de los estatutos de AMAZINV en el cual están sus representantes y no le encuentro a ODEBRICH, de repente se ha confundido de documento. Los representantes, los presidentes de los gobiernos regionales APOTUR y CONFIEP, ¿usted sabe lo que es ODEBRICH, para que represente al sector privado en el Perú?

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, yo pienso que estando aclarado el tema, vamos a someter a votación el proyecto de Acuerdo, pero no va ese artículo. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente, aclarado por parte del Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, respecto a que no va como artículo segundo lo establecido en el dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, nuevamente voy a dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2011-SO-GRL

Artículo Primero: DESIGNAR COMO REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 05374541, CON DOMICILIO EN LA AV. ABELARDO QUIÑONEZ KM. 1.5, PARA QUE ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REPRESENTA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ANTE LA ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV, SUSCRIBIENDO EL ACTA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, ESTATUTOS, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA, TALES COMO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, DECLARACIONES JURADAS, ENTRE OTROS, PARA EFECTOS DE FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.
- B. EJERCER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LOS DERECHOS Y DEBERES QUE LE CORRESPONDE COMO ASOCIADO, LO QUE INCLUYE MUY ESPECIALMENTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOZ Y VOTO, EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, CON FACULTADES ESPECIALES PARA ADOPTAR CUALQUIER CLASE DE ACUERDOS, INCLUIDOS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ENTRE OTROS.
- C. EN GENERAL, REPRESENTAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUALQUIER ÓRGANO O INSTANCIA DE LA ASOCIACIÓN, EN QUE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN, COMO ASOCIADO, DIRECTOR, GERENTE O CUALQUIER OTRO CARGO.
- D. DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER EN PERSONA DE SU CONFIANZA, PUDIENDO REVOCAR LA DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN EFECTUADA, REASUMIENDO SUS FACULTADES.

ADICIONALMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, OTORGAR PODER AL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SR. LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 05280711, CON DOMICILIO EN LA AV. ABELARDO QUIÑONEZ KM. 1.5, A EFECTOS DE QUE, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EJERZA A SOLA FIRMA TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV. LA SOLA ACTUACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, HARÁ PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

LAS FACULTADES SEÑALADAS, SE ENTIENDEN CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, NO PUDIÉNDOSE CONSIDERAR INSUFICIENTE, EL PODER OTORGADO AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV.

SE DEJA ESTABLECIDO, QUE LOS PODERES OTORGADOS MANTIENEN VIGENCIA EN TANTO LAS PERSONAS INDICADAS, EJERZAN LOS CARGOS DE, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Secretario, antes quiero dar la bienvenida al señor Vicepresidente a la Sesión de Consejo. Señores miembros del Consejo, han podido escuchar claramente la lectura del proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvase levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2011-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 067-2011-SO-GRL: 25/07/11

Iquitos, 25 de julio del año 2011

VISTOS: El Oficio N° 045-2011-GRL-CR-PCPPAT, Dictamen N° 002-2011-GRL-CR-CPPAT, Informe Legal N° 002-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, Proveído N° 447, Oficio N° 261-2011-GRL-P, Proyecto de Estatuto, Oficio N° 400-2011-GRL-SCR, Proveído N° 410, Oficio N° 244-2011-GRL-P, Informe Legal del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica N° 761-2011-GRL-ORAJ, Proveído N° 1763, proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR, Ordenanza Regional N° 015-2010-GRL-CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional, es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley precedentemente acotada, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR, de fecha 09 de febrero de 2008, se constituye a la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV, que desarrollará su objeto y funciones en el ámbito de las jurisdicciones de los Gobiernos Regionales de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, San Martín y Amazonas, y a la que se adherirán los Gobiernos Regionales comprendidos dentro del ámbito de la Agencia mediante la promulgación de la Ordenanza Regional, respectiva;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 015-2010-GRL-CR, de fecha 12 de agosto de 2010, se agrega un segundo párrafo al artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 005-2008-GRL-CR, en la cual se precisa: **“La Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV, se constituirá como Asociación Civil de Derecho Privado, sin fines de lucro, con el propósito de dar estabilidad a la cooperación interinstitucional entre los Gobiernos Regionales de la Amazonía; y de éstos, con el sector privado”**, asimismo, se sustituye el artículo 4° de la mencionada Ordenanza Regional, debiendo decir: **“Aprobar y autorizar la participación del Gobierno Regional de Loreto, como asociado de la Asociación Civil de Derecho Privado sin fines de lucro a constituirse, la misma que se denominará AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV”**; razón por la cual, se está procediendo a formalizar la constitución y estatutos de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonía - AMAZINV, de acuerdo a las exigencias legales para la constitución de una asociación, como son la propuesta del Acta de Constitución y Estatutos formales, que formaran parte de la minuta y posterior Escritura Pública;

Que, como es de verse del Informe Legal N° 761-2011-GRL-ORAJ, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisa, que resulta necesario elaborar la constitución social, estatutos, y cualquier otro documento público o privado, requerido para la formalización de la asociación, debiendo designarse a los representantes del Gobierno Regional de Loreto, mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiendo recaer tal designación en el Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto, para la formalización de la Asociación Civil sin fines de lucro - AMAZINV;

Que, mediante el Oficio N° 261-2011-GRL-P, se remite al Consejo Regional de Loreto, el proyecto de estatuto de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonia - AMAZINV, para mayor información;

Que, el Informe Legal N° 002-2011-GRL-CRL-CPPAT-AJ, del Asesor Legal de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye, en que se apruebe el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Dictamen N° 002-2011-GRL-CR-CPPAT de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se aprobado por unanimidad de sus miembros:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, en virtud del cual, se designa al Presidente y Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto, como representantes del mismo, ante la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonia - AMAZINV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derivar a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Loreto el proyecto de Estatuto de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada de la Amazonia - AMAZINV, para que emita opinión legal y esta sea remitida a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Loreto.

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con la lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DESIGNAR COMO REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, IDENTIFICADO CON DNI. N° 05374541, CON DOMICILIO EN LA AV. ABELARDO QUIÑÓNEZ KM. 1.5, PARA QUE ACTUANDO DE MANERA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, REPRESENTA AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ANTE LA ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- A. PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV, SUSCRIBIENDO EL ACTA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL, ESTATUTOS, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE SE REQUIERA, TALES COMO MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, DECLARACIONES JURADAS, ENTRE OTROS, PARA EFECTOS DE FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.
- B. EJERCER, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LOS DERECHOS Y DEBERES QUE LE CORRESPONDE COMO ASOCIADO, LO QUE INCLUYE MUY ESPECIALMENTE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VOZ Y VOTO, EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, CON FACULTADES ESPECIALES PARA ADOPTAR CUALQUIER CLASE DE ACUERDOS, INCLUIDOS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIAL, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ENTRE OTROS.
- C. EN GENERAL, REPRESENTAR AL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUALQUIER ÓRGANO O INSTANCIA DE LA ASOCIACIÓN, EN QUE SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN, COMO ASOCIADO, DIRECTOR, GERENTE O CUALQUIER OTRO CARGO.
- D. DELEGAR O SUSTITUIR EL PRESENTE PODER EN PERSONA DE SU CONFIANZA, PUDIENDO REVOCAR LA DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN EFECTUADA, REASUMIENDO SUS FACULTADES.

ADICIONALMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, OTORGAR PODER AL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SR. LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, IDENTIFICADO CON DNI N° 05280711, CON DOMICILIO EN LA AV. ABELARDO QUIÑONEZ KM. 1.5, A EFECTOS DE QUE, EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EJERZA A SOLA FIRMA TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, PARA LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV. LA SOLA ACTUACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, HARÁ PRESUMIR LA AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

LAS FACULTADES SEÑALADAS, SE ENTIENDEN CON CARÁCTER ENUNCIATIVO, NO PUDIÉNDOSE CONSIDERAR INSUFICIENTE, EL PODER OTORGADO AL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL EJERCICIO DE LA REPRESENTACIÓN CONFERIDA ANTE LA AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA AMAZONÍA - AMAZINV.

SE DEJA ESTABLECIDO, QUE LOS PODERES OTORGADOS MANTIENEN VIGENCIA EN TANTO LAS PERSONAS INDICADAS, EJERZAN LOS CARGOS DE, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 003-2011: EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOLICITA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL APROBAR LA PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL PERIODO 2012-2014 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Gerente de Planeamiento va a hacer el sustento respectivo, ¿está presente?, se ha cursado el documento de invitación, señor Secretario sírvase dar lectura el documento, por favor.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Mediante el Oficio N° 475-2011-GRL-SCR. Señor Eco. Fernando Cárdenas Tafur. Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asunto: Solicita asistencia de funcionario para sustentación del tema de Programación Multianual de Inversión Pública 2012-2014. Grato es dirigirme a usted, para saludarle y por encargo del Presidente del Consejo Regional de Loreto, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, hacer de su conocimiento que la propuesta de Programación Multianual de Inversión Pública 2012-2014 del Gobierno Regional de Loreto, será puesto en consideración en la Estación Despacho y plena aceptación del Pleno del Consejo Regional de Loreto, pase a la Estación Orden del Día, en la Sesión Ordinaria del día lunes 25 de julio del 2011, a horas 13.00 PM, en el Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional de Loreto. Por lo que solicito disponga la asistencia del funcionario competente para la sustentación respectiva. Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, me suscribo de usted. Atentamente. Abogado Astolfo Díaz Bazán, Secretario del Consejo Regional de Loreto.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros han podido escuchar que a este funcionario se le ha citado para el sustento, como no está presente este tema se va a debatir en la próxima Sesión. Señor Secretario, el siguiente tema de agenda.

SIN ACUERDO

TEMA N° 004-2011: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO HA INFORMADO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 29760 Y LA LEY N° 29763, ESTÁ SOLICITANDO SU INCONSTITUCIONALIDAD.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores Consejeros como es de conocimiento público, en el Diario El Peruano con fecha 20 y 21 de julio, han salido publicados dos leyes que a nuestro parecer y a nuestro sentir realmente da mucho que desear. En tal sentido, estamos solicitando al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, se plantee una demanda de inconstitucionalidad de las leyes aprobadas en el Congreso de la

República y promulgadas por el Presidente de la República. Específicamente, la Ley N° 29760, que antes era la 1824 cuando era proyecto de ley, el famoso proyecto Corina, en la cual la ley declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución de los trasvases de los ríos Marañón y el Represamiento y la Derivación del río Huallaga, para temas hidroenergético y con fines agrícolas, en la cual este Consejo Regional ha emitido una opinión no favorable sobre esta ley. Asimismo, la Ley N° 29763, Ley Forestal de Fauna silvestre, antes era el proyecto de Ley N° 4141, cuando estaba en la Comisión del Congreso, en tal sentido también esta ley forestal y de fauna silvestre tiene un Acuerdo de Consejo Regional, en la cual se declara inaplicable e inejecutable. Me gustaría ceder la palabra sobre este mismo tema al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, para que haga el sustento respectivo sobre este tema.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Gracias, señor Presidente, yo primeramente quiero manifestar que existe una relación entre la propuesta hecha por el Consejero Wagner Musoline Acho, en el sentido de que se declare la inconstitucionalidad de esta Ley N° 1824, que anteriormente se le conocía como proyecto Corina y que hoy tiene una nueva Ley que ha sido promulgada la 29760, por lo tanto Consejero Wagner Musoline Acho, creo que la coincidencia de este tema es en la Estación Pedido que usted ha hecho, no sé si podríamos agregar esto, en todo caso yo tengo como Presidente de la Comisión tenemos prácticamente lo que vamos a encargar, se rechace de plano estos dos proyectos y al mismo tiempo se declare su inconstitucionalidad y se haga el previo Acuerdo de Consejo, se haga la respectiva denuncia a través del Presidente del Gobierno Regional al Tribunal Constitucional. En tal sentido, guardan una estrecha relación estos pedidos que quiero sustentar o de repente le doy pase a usted también como miembro de la Comisión.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. Se le concede la palabra, al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Yo, creo que el tema que se había pedido, primero señor Secretario sírvase poner en orden antes de entrar en debate, en primer lugar el que ha planteado directamente ha sido el Presidente del Consejo, sobre el mismo pedido hago una propuesta, ¿es necesario que desista?, le pregunto señor Secretario.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: El Presidente de la Comisión de Recursos Naturales está pidiendo que desista su pedido, porque guarda relación con el informe del Consejero Presidente que ha pasado a la Estación Orden del Día, respecto a la promulgación de ambas leyes, debe salir un pronunciamiento y el pedido de inconstitucionalidad por parte el Pleno.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Desisto el pedido, me acoplo al tema que ha propuesto el Presidente del Consejo para poder sustentar. Señor Presidente, si bien es cierto como ha mencionado el Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, en el procedimiento se habla en dos etapas, un proyecto de Ley Corina y la nueva Ley Forestal, lo cual en esa primera etapa se ha emitido un pronunciamiento público mediante un Acuerdo de Consejo Regional y como es de conocimiento quiero transmitir mi inmensa preocupación que están viviendo en estos momentos las organizaciones civiles, sobre todo las organizaciones indígenas en San Lorenzo, Manseriche, Datem del Marañón, sobre la promulgación de la Ley N° 29760 – Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto trasvase del río Marañón y el represamiento y la derivación del río Huallaga, para fines de hidroenergético y agrícola. De igual manera, ha sido promulgada la Ley N° 29763, Ley Forestal de Fauna silvestre. Señor Presidente, quiero manifestar el sentir expreso de las organizaciones indígenas y campesinas, especialmente Datem del Marañón y que esto afecta en el ámbito regional que no ha tenido el debido procedimiento para la promulgación, especialmente ellos siempre han reclamado las consultas previas que están amparados en el convenio 169 y en las Declaraciones de las Naciones Unidas. En ese sentido, ellos proponen y piden mediante su representante, en este caso a mi persona, que de alguna manera comencemos a buscar en el ámbito del mecanismo legal para contrarrestar dicha intención del gobierno Aprista, de querer una vez más imponer mecanismos legales a espaldas de los pueblos, simplemente para beneficiar a intereses económicos. Consultando con los asesores, lo que podemos hacer dentro de marco fiscalizador y normativo, no podemos sacar ni una ordenanza, no podemos sacar mecanismos legales, porque se ha declarado una ley de necesidad pública a nivel nacional, el paso siguiente que hemos consensuado en horas de la mañana trabajando con la

participación de los técnicos, de que el Consejo Regional emita un pronunciamiento, lo cual tengo un borrador del mismo que voy a dar lectura en estos momentos. El Consejo Regional de Loreto, ante la aprobación por el Pleno del Congreso de la República de la Ley N° 29760 y promulgado por el Presidente Constitucional de la República, conocido como mega proyecto Corina, para represar y trasvasar las aguas de los ríos Marañón y Huallaga hacia la cuenca del río Santa con fines de irrigación, generación eléctrica y otros, expresa con firmeza e indignación:

1. Su total rechazo a esta ley de gran envergadura que solo beneficiará los intereses de los grandes consorcios económicos, causando un grave perjuicio a la región amazónica, especialmente a Loreto, porque su ejecución tendría un impacto negativo en el frágil y complicado ecosistema continental, al disminuir el volumen de las aguas hacia a esta cuenca propiciando un nefasto cambio climático y alterando consecuentemente el modo de vida de nuestras poblaciones mantenidas de miles de años.
2. Su protesta ante la antipatriótica actitud de los congresistas que aprobaron esta ley si revisar la documentación respectiva del expediente técnico y el estudio de impacto ambiental en nuestra región, discriminando al pueblo loreto que una vez más se margina en una importante decisión que también le corresponde.
3. Se solicita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, presentar ante el Tribunal Constitucional una acción de inconstitucionalidad sobre la referida ley.
4. Su invocación al inteligente y valiente pueblo loreto, para mantenerse unido en las horas de lucha que estamos decididos a emprender, para fortalecer las acciones reivindicativas con este Consejo Regional, pondrá marcha si no se deroga esta ley.

Esta es una propuesta que someto al debate al Pleno del Consejo y al mismo tiempo dentro de este pronunciamiento y tanto del acuerdo, se está pidiendo para que el Presidente Regional Lic. Yván Vásquez Valera, encabece dentro de los ámbitos jurisdiccionales un mecanismo ante el Tribunal Constitucional, para pedir de alguna manera se derogue dicho proyecto de ley, lo que faltaría simplemente es incluir sobre la nueva ley forestal. Este es el pedido expreso que hago como respuesta a la petición del pueblo de Datem, agregando al pueblo loreto que va a afectar directamente a los pueblos amazónicos. Agradecer su atención señor Presidente y a todos los Consejeros y ver cual es sus posiciones a esta imposición que ha dado una vez más el Congreso que está siendo avalado por el Presidente Alán García Pérez. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Arnaldo Mori Vela.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: En el Perú ya se ha promulgado la ley del proyecto Corina, es decir el trasvase de las aguas de los ríos Huallaga y Marañón hacia el río Santa, precisamente en ese tema desde el 2007, ya se está hablando, ya hubo unas sendas reuniones con todos los actores de las diferentes instituciones públicas y privadas, en la cual se ha llegado a un acuerdo y que esos acuerdos cada uno tiene sus respectivos pronunciamientos, donde el Consejo Regional oportunamente hemos sacado este pronunciamiento juntamente con el Presidente del Gobierno Regional que se ha pronunciado, porque incluso dentro el marco de la construcción de 20 centrales hidroeléctricas en el río Marañón, precisamente no se ha tomado en consideración a las autoridades de la región Loreto y menos se hecho la consulta respectiva a los pueblos originarios, es por eso señor Presidente que nosotros como Comisión hemos sacado dos acuerdos y dos pronunciamientos, para que de una vez por todo solicitemos para aprobar el proyecto de pronunciamiento rechazando en su totalidad este proyecto de ley, primero que se le conocía como la Ley N° 1824, donde se declara de necesidad de interés público nacional la ejecución del proyecto de trasvase de los ríos Marañón y Huallaga y represamiento y derivación del río Huallaga para los fines de hidroenergético y agraria, precisamente nosotros no hemos conocido hasta ahora en realidad cual ha sido el expediente técnico, más aún el estudio de impacto ambiental y también no hemos conocido un informe jurídico legal por parte de Defensoría del Pueblo, es por eso que ahora nosotros como Consejo Regional con esta Ley N° 29760, ley que ya se ha promulgado sobre este mega proyecto de ley Corina. Sobre la otra Ley N° 29763, sobre la Ley de Flora y Fauna Silvestre, promulgada también, de igual manera nosotros tenemos que a pesar que ya hemos hecho el pronunciamiento rechazando esta ley, ahora en esta asamblea del Consejo Regional, debemos hacer sentir nuestro rechazo contundente la promulgación de estas leyes que atentan contra la seguridad, la vida de toda la población amazónica y de las demás regiones que están incluidos dentro de este proyecto. Es por eso, señor Presidente que planteo lo siguiente y tomando como referencia el planteamiento del Consejero Wagner Musoline Acho, solicito al Consejo aprobar el pronunciamiento que rechaza en su totalidad la promulgación de las leyes N°s. 29760, proyecto Corina y 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, asimismo encargar al Presidente del Gobierno Regional interponga acción de anticonstitucionalidad

y constitucionalidad en ambas leyes ante el Tribunal Constitucional, previo acuerdo del Consejo de Coordinación Regional. Eso sería la propuesta como Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, podemos alcanzar las medidas de precaución ante esta ley, pidiendo que este nuevo congreso, si es posible revise las dos leyes para que tenga originalidad y pueda llegar a las grandes necesidades que tienen nuestros pueblos y el cambio climático que está prácticamente en nuestro medio y eso no lo vamos a permitir. Nuestro Secretario del Consejo, ya tiene en sus manos el pronunciamiento y a través de usted señor Presidente, le pido que de lectura. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. Con la venia de este Consejo, le voy a ceder la palabra al señor Pablo Casuso Del Águila.

Subgerente de Canon y Concesiones - Sr. Pablo Casuso Del Águila

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores miembros del Consejo y todos los presentes. Quería dar a conocer que el día viernes coincidentemente la Cámara de Comercio que estaba debatiendo la problemática forestal y exponiendo nuestro funcionario Abel Benítez, presentamos el famoso proyecto que primero se aprobó que se conoce como proyecto Corina, la 29760 y la otra posterior el día 21 también lo aprueba el Presidente saliente presionando al Congreso de la República, la 29763, la famosa Ley N° 4141, que fue rechazado contundentemente en la asamblea de la Cámara de Comercio, debatiendo la problemática forestal y el Presidente de la Cámara de Comercio se ha comprometido en que debe reunirse con el Consejo Regional y el que habla dio a conocer que en este Consejo Regional se rechazó por unanimidad la Ley N° 4141, es decir ya hay consenso que debe ser rechazado totalmente. Eso deseaba dar a conocer, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señor Secretario con la venia de este Consejo, sírvase dar lectura el pronunciamiento de la Comisión de Recursos Naturales.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente, el Pleno del Consejo y Consejero Arnaldo Mori Vela. El Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, ha dado el proyecto de Acuerdo y también el pronunciamiento que voy a dar lectura. Consejo Regional de Loreto, rechaza en su totalidad la promulgación de la Ley N° 29760 que declara de necesidad pública de interés nacional, la ejecución del proyecto de trasvase del río Marañón, represamiento y la derivación del río Huallaga para fines hidroenergético y agrícola y la Ley N° 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre en consideración a los pronunciamientos emitidos y publicados en la web del Gobierno Regional de Loreto y el Diario Oficial de la Región, conforme a lo dispuesto en los Acuerdos de Consejo Regional N°s. 044-2011-SO-GRL de fecha 15 de abril y N° 064-2011-SO-GRL de fecha 20 de junio, razón por la cual solicitamos al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera interponga acción de inconstitucionalidad contra dichas normas ante el Tribunal Constitucional, para que se declare de inconstitucionalidad previo Acuerdo de Consejo de Coordinación Regional.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, han podido escuchar el pronunciamiento, de repente falta agregar algo, enriquecerlo más. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Entiendo que lo que ha dicho el Consejero Arnaldo Mori, que sea a través del Consejo de Coordinación Regional el pronunciamiento, el Consejo Regional de Coordinación está formado por los siete alcaldes provinciales y a la vez están también los 51 alcaldes distritales.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Abogado Edwin Derteano López.

Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto - Abogado Edwin Derteano López

Dijo: Señor Presidente, señores Consejeros, en el proyecto que está para aprobar en estos momentos, existe un error, por cuanto dice previo Acuerdo de Consejo para interponer la demanda de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, lo cual no es correcto, no tiene que haber un previo Acuerdo, sino sencillamente el Consejo Regional tiene facultades para decir al Presidente del

Gobierno Regional, para que interponga la acción legal correspondiente. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Tiene razón, Dr. Derteano, yo estoy seguro que el Consejo de Coordinación Regional, simplemente y llanamente va a reforzar a este Acuerdo de Consejo, no necesitamos previa reunión. La palabra al Abogado Astolfo Díaz Bazán.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Señor Presidente, el pronunciamiento precisa que previo Acuerdo de Consejo está establecido en el Artículo 203° de la Constitución Política.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, puede estar establecido, nosotros independientemente que lo haga el Consejo de Coordinación Regional, nosotros estamos debatiendo en este espacio, considero señores miembros del Consejo en el marco de nuestras funciones y atribuciones, pronunciarnos. La palabra al Abogado Edwin Derteano.

Asesor Legal de la Presidencia del Consejo Regional de Loreto - Abogado Edwin Derteano López

Dijo: En el Artículo 203° de la Constitución Política del Estado, dice lo siguiente: Titularidad de la Acción de Inconstitucionalidad. Están facultados para interponer acción de inconstitucionalidad el presidente de la república, el fiscal de la nación, el defensor del pueblo, el 25% del número legal de congresistas, 5 mil ciudadanos con firmas comprobadas por el Jurado Nacional de Elecciones si la norma es una Ordenanza Municipal, está facultada para impugnarle el 1% de los ciudadanos del respectivo ámbito territorial, siempre que este porcentaje no exceda del número de firmas anteriormente señalado. Los presidentes de región, con Acuerdo de Consejo de Coordinación Regional o los alcaldes provinciales con Acuerdo de su Concejo, materia de su competencia, los colegios profesionales materias de su especialidad, eso es lo que indica exhaustivamente el Artículo 203° de la Constitución política del Estado.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, entonces el Secretario tiene razón. Señores miembros del Consejo, sometemos a votación el pronunciamiento de la Comisión. Los señores Consejeros, que estén de acuerdo con el presente pronunciamiento, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el pronunciamiento de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2011-SO-GRL.

Artículo Primero: APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, QUE RECHAZA EN SU TOTALIDAD, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 29760, QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRASVASE DEL RÍO MARAÑÓN Y EL REPRESAMIENTO Y LA DERIVACIÓN DEL RÍO HUALLAGA PARA FINES HIDROENERGÉTICO Y AGRÍCOLA; Y, LA LEY N° 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LOS PRONUNCIAMIENTOS EN CONTRA DE DICHAS NORMAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REGIÓN Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 Y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11.

Artículo Segundo: ENCARGAR, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LAS LEYES N° 29760 Y 29763, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE DECLARE SU INCONSTITUCIONALIDAD, CON ACUERDO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejero, han escuchado el proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2011-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068-2011-SO-GRL: 25/07/11

Iquitos, 25 de julio del año 2011

VISTO: El informe efectuado por el Presidente del Consejo Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, sobre la promulgación de las Leyes N° 29760 y 29763, así como la petición al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, para interponer Acción de Inconstitucionalidad contra dichas normas ante el Tribunal Constitucional, en la Estación Informes de la presente Sesión Ordinaria; y estando a la petición del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, que dicho informe pase a Orden del Día y no habiendo oposición, sino aceptación por parte del Pleno del Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, del informe efectuado por el Presidente del Consejo Regional, Ing. Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, sobre la promulgación de la Ley N° 29760, que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de Traspase del Río Marañón y el represamiento y la derivación del Río Huallaga para fines hidroenergético y agrícola; y, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, contiene la petición de que, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, interponga Acción de Inconstitucionalidad contra dichas normas ante el Tribunal Constitucional, para que se declare su inconstitucionalidad;

Que, el Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, en su condición de Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio Ambiente y Nacionalidades Indígenas, solicitó que dicho informe pase a Orden del Día, en atención a los pronunciamientos en contra de dichas normas, publicados en el Diario oficial de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional de Loreto, en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Consejo Regional N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11;

Que, el Consejero Regional, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, desiste de su petición por guardar relación con el informe efectuado por el Presidente del Consejo Regional de Loreto;

Que, luego de la sustentación efectuada por parte del Presidente del Consejo Regional y los Consejeros Regionales, antes mencionados, resulta necesario aprobar la proyecto de pronunciamiento y Acuerdo de Consejo Regional, propuesto ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto, por parte del Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio ambiente y Nacionalidades Indígenas;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con la lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, QUE RECHAZA EN SU TOTALIDAD, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 29760, QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRASVASE DEL RÍO MARAÑÓN Y EL REPRESAMIENTO Y LA DERIVACIÓN DEL RÍO HUALLAGA PARA FINES HIDROENERGÉTICO Y AGRÍCOLA; Y, LA LEY N° 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EN ATENCIÓN A LOS PRONUNCIAMIENTOS EN CONTRA DE DICHAS NORMAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REGIÓN Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 Y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11.

Artículo Segundo: ENCARGAR, AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LAS LEYES N° 29760 Y 29763, ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE DECLARE SU INCONSTITUCIONALIDAD, CON ACUERDO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario oficial de la Región y en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

CONSEJO REGIONAL DE LORETO

PRONUNCIAMIENTO

EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, RECHAZA EN SU TOTALIDAD, LA PROMULGACIÓN DE LA LEY N° 29760, QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TRASVASE DEL RÍO MARAÑÓN Y EL REPRESAMIENTO Y LA DERIVACIÓN DEL RÍO HUALLAGA PARA FINES HIDROENERGÉTICO Y AGRÍCOLA Y LA LEY N° 29763, LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, EN CONSIDERACIÓN A LOS PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REGIÓN Y EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-SO-GRL: 15/04/11 Y N° 064-2011-SO-GRL: 20/06/11; RAZON POR LA CUAL, SOLICITAMOS AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, INTERPONGA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA DICHAS NORMAS ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE SE DECLARE SU INCONSTITUCIONALIDAD, CON ACUERDO DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN REGIONAL.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente tema de agenda.

TEMA N° 005-2011: EL CONSEJERO REGIONAL, ÁNGEL ENRIQUE LÓPEZ ROJAS, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE LORETO-NAUTA, SOLICITA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, SE EMITA UN VOTO DE CENSURA – RETIRO DE CONFIANZA A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Consejero Ángel Enrique López Rojas, sírvase sustentar su pedido.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Señores Consejeros, voy a sustentar este pedido, puesto el que les habla representa al Comité de Fiscalización del Consejo Regional, constantemente he tenido documentos sobre maltrato a las personas que van a la Oficina de la Directora Regional de Educación, Efrogina Gonzales, se ha recabado la información y conociendo todo esto el Consejo Regional hemos sacado un Acuerdo de Consejo de exhortación. Artículo Primero: Exhortar a la Directora Regional de Educación de Loreto – DREL, de poner todo acto de comportamiento lesivo contra los servidores y funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Loreto, recomendarle conducirse dentro el respeto mutuo, así como mantener las buenas relaciones humanas para el cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad funcional, ya tiene una exhortación por parte del Consejo Regional. Señores Consejeros, en la provincia de Requena se suscitó un hecho que atenta directamente contra nuestros derechos como Consejeros, con versiones del Consejero representante de la provincia de Requena, he podido tomar apuntes que la señora Directora en una mesa de trabajo verbalmente se expresó de esta manera: que me incomoda la presencia del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, lo cual es una falta de respeto a la embestidura del Consejo y de todo el colegiado que una funcionaria del Gobierno Regional, se exprese de esa manera, esto es un hecho inadmisible que atenta contra la función que tiene un Consejero, el cual es fiscalizar todo acto que haga un funcionario. Entonces, ahora mellado en su derecho el Consejo y la Comisión de Fiscalización, como Presidente de esta Comisión he tenido a bien tomar en cuenta para pedir un voto de censura y si es posible quitarle la confianza por esta inconducta funcional que ha tenido la Directora Regional de Educación. Para mejor detalle, para corroborar mi sustento yo quisiera pedirle para que también exprese el sentimiento de desacuerdo que ha tenido el Consejero Luis Gastelú. Es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Algún otro miembro del Consejo, desea intervenir con respecto a este tema. La palabra al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Mi intervención es simplemente para corroborar la información que ha manifestado el Presidente de la Comisión de fiscalización, que tengo entendido también que la Comisión ya ha determinado. Es una información de conocimiento público regional, porque en los diferentes medios de comunicación lo han dado a conocer, se trata específicamente lo que ha ocurrido en la

ciudad de Requena, consecuencia de una acción de lucha que había realizado el SUTEP en afán de reivindicar al magisterio de la provincia de Requena. En ese contexto, en mi calidad de Consejero, en uso de mis facultades y derechos funcionales, he pedido en más de una oportunidad al ejecutivo, no solamente personalmente sino también a través del Presidente del Consejo Regional y otro Consejero, a fin de buscar una salida rápida y salomónica a esta situación que daba a entender que iba comprometiendo a otros sectores de nuestra sociedad y en nuestro intento de resolver este tema, habíamos planteado de que se instalara una comisión de alto nivel, para que a través de esta Comisión se dé solución al problema. Llega la Comisión de alto nivel, integrada por la Directora Regional de Educación y desde la llegada a nuestra ciudad, hemos tratado de instalar esta mesa, el Dr. Gallo Zamudio, era el intermediario que llevaba las propuestas tanto a la Directora Regional como también a los maestros del SUTEP. Después de unas diez horas aproximadamente, que se da el primer intento de instalar esta mesa, alrededor de las cinco de la tarde y en los ambientes de la Policía Nacional, se dio el primer intento, pero se ha suscitado algunos impases para instalar la mesa y nuevamente se había disuelto. A las 07.00 de la noche, cuando aparentemente todo estaba resuelto se reunió el SUTEP, los demás sectores, organizaciones, sindicatos que están dentro el sector Educación, el Dr. Gallo Zamudio y demás autoridades de la provincia de Requena. Yo, estuve presente en mi calidad de Consejero Regional, a fin de contribuir para que este problema se resuelva lo más rápido posible, pero realmente nos ha sorprendido a todos cuando la Directora Regional de Educación, ingresó a este ambiente a decir tácitamente de que la presencia del Consejero Luis Gastelú le incomodaba en esa reunión, yo en ese momento tenía una serie de calificativos de responder, pero por respeto a una dama simplemente he callado y más aún en una situación difícil hemos tenido que voluntariamente de sacrificarnos prácticamente también en contra de la decisión que había mostrado el Fiscal Superior, diciendo que el señor Luis Gastelú, como Consejero ha recibido el apoyo de la voluntad popular de su provincia y por lo tanto tiene un mandato constitucional, más aún frente a una trabajadora del Gobierno Regional que prácticamente había faltado el respeto. Ante esta situación, señor Presidente con el ánimo de buscar una solución al problema, lo único que hice fue retirarme de la mesa. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Luis Gastelú. Con la venia de este Consejo, le voy a ceder el uso de la palabra al Sr. Luis Lozano Escudero, Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto.

Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto - Luis Lozano Escudero

Dijo: Señor Presidente, señores miembros del Consejo. Creo que es mi obligación como autoridad y más aún estando representando en esos momentos de esos actos tenía que intervenir y participar en este tema que lo están tratando, quiero aclarar que mi participación no pretende tampoco justificar ningún acto de nadie que haya atentado, violado algún derecho, como ha sido manifestado por el Consejero Ángel López Rojas, respecto a la Directora Regional de Educación, pero creo que acá es un tema que hay que hablar con las verdades, porque se trata de por medio nuestra relación, nuestra identificación y nuestra participación como autoridad del pueblo. Señor Presidente, tengo total conocimiento de los hechos que ha pasado en la ciudad de Requena, he tenido la oportunidad de reunirme con algunos Consejeros respecto a este tema, la institución para mí significa mucho respeto, guardo mucho respeto al SUTEP, pero a quien no guardo respeto son a su dirigentes, porque creo que lo primero que tenemos que aprender es a ser dirigentes, es saber liderar una organización, si es que deseamos que esta institución avance y lo que se ha venido haciendo en Requena es totalmente lo contrario, yo me permitiría señores Consejeros, señor Presidente del Consejo, que ustedes pidan las cifras de la educación en Requena, para que tengan una idea clara a qué nivel estamos llegando en la educación en Requena, solamente estamos cumpliendo con un 25% de las horas lectivas en la provincia de Requena, como provincia en la región Loreto, es una en el tema educativo muy por debajo, ¿producto de qué?, ¿responsabilidad de qué?, yo he tenido de muchos alcaldes donde reclaman por ejemplo la presencia de sus maestros, Tamanco, un caso claro, más de 14 maestros todos en Requena y sin embargo en el distrito no había quien dicte las clases, ¿eso es correcto?, no me parece muy bien, es cierto, se han dado hechos pero creo que como autoridades también nosotros tenemos la voluntad de solucionar el problema, pero no de agitar los problemas y el Consejero Luis Gastelú y con todo respeto lo digo, es que nosotros también como autoridades tenemos que contribuir a la solución del tema, lo que nos ha ayudado solucionar el problema ha sido la voluntad de los padres de familia, la voluntad de las autoridades y que coincidencia sinceramente, eso no lo dice el Consejero Luis Gastelú y lo vuelvo a decir con mucho respeto que nos han permitido solucionar el problema, cuando él no estaba, eso quiere decir claramente que no habido una voluntad de su parte de encontrar una solución, porque si hemos sido capaces de sentarnos en una mesa, después de esa las autoridades desde el alcalde, gobernador, los padres de familia, el párroco, el Fiscal, el Juez y todas las autoridades ha sido fácilmente y hacer

posible llegar a una solución. Por lo tanto, creo que lo primero que tenemos que mirar es nuestra voluntad de encontrar una solución, más aún cuando veíamos que esto se iba de la mano, en vez de agitar el fuego, nosotros somos los más llamados a propiciar esos tipos de reuniones. En aras de la verdad, señores Consejeros que no solamente hay que mirar el lado negativo de la persona, si hay que exigir, hay que invitar para que corrija sus acciones, creo que estamos para eso, totalmente de acuerdo si es que tenemos que modificar, cambiar nuestra forma de ser, si es que tenemos que aprender a guardar el respeto, totalmente de acuerdo, pero no me parece justo aplicar algún tipo de sanción cuando existe toda una voluntad de una Directora en este caso de solucionar los problemas, como cualquiera de nosotros tiene que hacerlo, como cualquiera de nosotros es nuestra obligación y eso a veces no lo queremos ver, porque nos cuesta mucho señores Consejeros, les pido por favor que reflexionemos un poco en ese tema, la educación cada vez más nos debe preocupar, es un tema que cada mes tiene que estar latente en nosotros, porque no podemos continuar con la misma situación, les digo con experiencia, yo seré una autoridad prestada en estos momentos, pero más que autoridad soy dirigente sindical y en esto he aprendido que lo que tenemos que enseñar a nuestros afiliados es así como exigir sus reivindicaciones, sus derechos, también que ellos sepan cumplir con sus obligaciones, ese de aquel que es dirigente responsable, que sabe y que cree que firmemente tiene que encaminar por una cosa buena su institución y como autoridades que somos ahora estamos en la obligación de hacer eso señores Consejeros. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto. La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Gracias, señor Presidente. Escuchando el informe del Presidente de la Comisión de Fiscalización, el informe del Consejero Luis Gastelú Rodríguez y la participación del Vicepresidente del Gobierno Regional, con todo respeto, yo creo que se está confundiendo dos cosas, uno, estamos prosiguiendo de acuerdo al mecanismo que nos ampara dentro nuestras funciones. El Presidente de la Comisión ha manifestado la exhortación de la Directora Regional de Educación, o sea es un procedimiento de fondo, de la noche a la mañana hace su informe el Consejero Luis Gastelú o viene algún dirigente sindical, estamos presionados por un dirigente sindical porque estamos queriendo censurar, no se trata de esto, esto viene de un procedimiento, que detrás de esto está una exhortación que se ha hecho en su debido momento documentadamente, ni siquiera estuvo el SUTEP, sino profesores que han sido afectados directamente por una intolerancia, creo que debemos analizar en ese ámbito. Dos, discrepo o no, o no coincido con la partidaria política, o no me gusta esa persona, somos autoridades elegidos por el pueblo, justamente se quiere instalar una mesa de diálogo, porque tampoco yo permitiría que una autoridad transitoria que simplemente está delegado por un cargo de confianza, venga a imponer en mi provincia y mucho menos cuando se trata de querer solucionar. Justamente, hay versiones como lo está diciendo el Vicepresidente, como se va a solucionar cuando hay un problema, mediante un dialogo no se va a solucionar la conducta del Consejero Luis Gastelú, cuando dices, sabes que señor me incomoda tu presencia, no puedo dialogar, eso hay que tener claro. Si queremos ver el índice de la educación, por ejemplo, señor Vicepresidente del Gobierno Regional en mi provincia la educación es también paupérrima, la comisión que ha visitado ni siquiera llega a los docentes en sus jurisdicciones, hay un retraso total en la educación, mucho menos en las comunidades indígenas, pero ya no parte de un ente sindical o de Consejo Regional, pasa por una decisión política y esa decisión política está justamente los que están aplicando las unidades ejecutoras, que son los Directores de la UGEL, que es la misma Directora, creo que ahí tenemos que ver, a acá no se trata también amontar las culpas al ejecutivo, sino de confraternizar este proceso, pero tampoco vamos a querer hacer de la vista gorda, acá se tiene que asumir responsabilidades concretas, porque justamente se habla de una paupérrima educación en la provincia de Requena, en Datem del Maraón, sinceramente hay malas políticas dirigidas desde el ámbito ejecutor, eso parte pues desde la responsabilidad del Presidente del Gobierno Regional, sobre todo la política que está aplicando la Directora Regional, los Directores de las UGELs, yo creo que hay problema de fondo. Desde un punto de partida, hay una exhortación, hay una versión del Consejo Regional, de un Consejero que ha sido elegido democráticamente por el pueblo, en ese procedimiento no comparto dicha inconducta funcional, no sé cómo lo verán los demás consejeros, particularmente yo no permito que una vez más se vulnere los derechos de los pueblos amazónicos. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Wagner Musoline. Algún otro Consejero que desea hacer uso de la palabra. Al Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, se le concede la palabra.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Señor Presidente, sin el ánimo de acalorar este debate que creo que es natural, democrático y saludable de nuestra gestión, solamente para precisar algunos temas del señor Luis Lozano Escudero, sobre la situación de la educación en la provincia de Requena, que lo ha calificado paupérrima la situación real que quizás pinta con cuerpo entero en la intervención del Vicepresidente del Gobierno Regional, pero simplemente para aclarar que el responsable de todo esto, no hay maestros en Tamanco, en Maquia, Jenaro Herrera, prácticamente toda la ribera ha venido a la ciudad de Requena, es real y no es, para su conocimiento señor Luis Escudero de 20, 30 destacados, antes de venir a la ciudad de Iquitos a reunirme con el nuevo Director y la representación del SUTEP, donde nos daban a conocer que son 234 maestros destacados que se encuentran en Requena y precisamente están en la ciudad de Iquitos. Ahora, ¿quién es el responsable?, nosotros sabemos que las funciones del SUTEP, no es pues realizar el destaque, ¿quiénes han hecho los destaques?, el Director de la UGEL, ¿quiénes son los que han presionado?, es la parte política partidaria, lamentablemente, yo como parte de fuerza loretana, asumo también mi responsabilidad, porque autoridades también de la ciudad de Iquitos, autoridades del gobierno local, prácticamente lo han saturado al profesor Luis Yaranga, quien se ha encontrado sin salida para realizar estas 234 maestros destacados, no hay que responsabilizar a ningún sindicato, sino hay que asumir nuestra responsabilidad, esto es la situación real del sector educación. Por otro lado, lo que ocurre en Requena, Luis Gastelú, realmente me incomoda, señor vicepresidente me parece que hay malas personas que tratan a veces de dañar la relación que podamos tener con el Presidente Regional, mi intervención ha sido lo más sano posible y lo manifesté a usted en presencia de la profesora Documet, Alex Fre, una solución rápida al problema, desgraciadamente porque ha propuesto Luis Gastelú ha significado para el ejecutivo como si hubiera echado un cilindro de combustible y cuando he visto esta posición del ejecutivo, lo que hice es prácticamente retirarme de la mesa. Lo que he podido hacer en Requena, es forjar el esfuerzo para buscar la solución, de ninguna manera hemos agitado, hemos motivado, para que haya una acción de esta naturaleza. Eso es todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias, señor Presidente. En primer lugar señor Presidente, acá se está cumpliendo con el debido procedimiento para que en este caso tener un sustento valedero, porque simplemente se escuchan versiones, tengo entendido que la Comisión ha venido haciendo una serie de investigaciones documentadas que en esta Sesión el mismo Presidente de la Comisión está solicitando un voto de censura, no nos han hecho llegar a nosotros ningún tipo de documentación que acredite todo ello, hablan de cantidades de destaques, pero hablemos con documentos, hace un momento escuchamos también una serie de cosas que no se ajustan a la verdad. En primer lugar, lo que he escuchado por parte del Presidente de la Comisión, es de que la Directora dijo me incomoda la presencia del Consejero Luis Gastelú y luego el Consejero Gastelú asumió su posición, de retirarse por voluntad propia de la reunión. Hay evidencias, que nadie le ha sacado como en un primer momento muchos Consejeros nos había manifestado, porque no se ratifica donde él nos decía fuera de las sesiones que le habían sacado de la reunión. Además, son testigos los consejeros, porque no dice que en una de las sesiones, cuando el miso Fiscal, he visto por video, donde el Fiscal invita a todas las autoridades, sin excepción, para que se reúnan y lleguen a un acuerdo, el Consejero Luis Gastelú dice que todos menos el Director de esa entonces, que no ingrese el Lic. Pedro Malafaya, ese hecho en su calidad de Consejero Regional, es un delito contra la administración pública en el impedimento en el ejercicio de sus funciones, en este del Director en ese momento. Acá hay que poner las cosas en claro, yo hablo lo que he visto en video, no es lo que me han contado y hay una serie de denuncias contra varios sindicalizados también, porque no dice también en calidad de que ha sido inclusive en una oportunidad tuvo que viajar a Requena para dar su manifestación, acá hay una serie de cosas que en verdad se tienen que poner en su lugar, tengo entendido que hasta lo ha involucrado por informes mismos de la policía como actor intelectual de todo lo que ha sucedido en la ciudad de Requena y eso es muy grave, consta en las denuncias que se están llevando a cabo en estos momentos. Gracias, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Mauro López. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente del Consejo, señor Vicepresidente del Gobierno Regional, una acotación sobre su petitorio referente a la sanción que ha pedido el Consejero Ángel López Rojas, me parece sin exasperar tampoco los ánimos porque usted sabe que es correcto, porque me he comunicado con usted dos veces telefónicamente, invocándole una solución a un asunto, primeramente de unos destakes que se dan a nivel nacional desde el año 1981, para el personal de la fuerza armada y policial nacional, que no puede decir, yo no me voy a tal lugar, en ello había un destacado a la zona del Vrae, de Caballococha y otro destacado a la región Lima, me entero ahora que hay más de 200 destakes, es más, señor Vicepresidente, usted sabe perfectamente que en varias ocasiones le digo que esto grafica la conducta de la señora Efrogina, en el sentido de la relación que hay entre usted, el Presidente y el Consejo Regional, porque ninguna funcionaria se atreve a comportarse ante el Consejo Regional y algunos de sus autoridades de esa manera, primero fui yo, me atacó públicamente y me dijo que yo estaba traficando influencias, en más de una ocasión siempre trató de satanizar mi pedido, de involucrarme en hechos ilícitos forzosamente, jamás una funcionaria se atreve hacer esto, cuando realmente quizás en el seno de la coordinación que es competencia del ejecutivo, porque es un cargo de confianza, tiene la ligereza de decir me interesa lo que diga el consejero. Yo, dejé de pronunciarme sobre el particular y solamente espero señor Vicepresidente que se haya solucionado este caso clamoroso, porque había dos niños que estaban encargados en Juanjuy en una zona de narcotráfico donde han fallecido hace poco algunos militares, espero que se haya solucionado, aunque sé que por cuestión política si habían otros destakes que están graficados en la Comisión de Fiscalización. Ahora, sobre el tema del petitorio de la Comisión de Fiscalización, entiendo, he leído algunos antecedentes que incluso hay una denuncia en curso sobre el doble sueldo que recibe la Directora Regional de Educación, dado que no existe a clases, porque interfiere con sus funciones, pero sin embargo cobra doble sueldo, hay documentación que se han apersonado dirigentes de los gremios sindicales de educación y otros profesores y han alimentado a la Comisión y creo que la Comisión también formuló un pronunciamiento al interior, son tres consejeros que conforman la Comisión. Asimismo, esta conducta que ha dado la Directora Regional de Educación al Consejo Regional, se ha seguido proyectando, lo que pasó en Requena, a pesar que ha habido un exhorto en el seno del Consejo sobre el particular, no se respeta la embestidura del Consejo Regional, eso para mí es la más fundamental en cuanto a la petición que está haciendo el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización, porque hasta ahora no se entiende el peso de la autoridad que tienen los miembros del Consejo Regional y hay algunos funcionarios, algunos directores regionales que piensan que la petición que hacen los miembros del Consejo Regional, lo pueden atender cuando mejor les parezca o pueden contestar como quieren, es más, cuando hay en alguna zona, como ha pasado en Requena, convulsión social y esta convulsión social que pudo derivar incluso una muerte, porque este hecho sucedió cuando estábamos en Lima señor Presidente del Consejo, mantenía el contacto con el Dr. Casapía, porque habían versiones también un poco exagerado de la prensa, diciendo que habían muertos, etc. El problema de fondo es la conducta, que a pesar del exhorto que mantiene la Directora Regional de Educación y creo que lo va a seguir manteniendo a pesar que se le ha hecho la petición por escrito en dos veces y reiteradamente, señor Presidente. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, desea hacer la palabra.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: solamente para aclarar al Consejero Mauro López, de que yo no he sido el conductor de esta mesa de trabajo, simplemente yo estuve como autoridad de la provincia de Requena, yo no impedí nada y acá está el video Consejero, donde la policía municipal y los trabajadores del municipio prácticamente han maltratado a los maestros en sus día (Día del Maestro), lo tengo grabado en el video. Nada más, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Algún otro Consejero, que desea hacer uso de la palabra. Al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, se le concede la palabra.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Bien, quiero resumir un poco o responder la palabra del señor Vicepresidente del Gobierno Regional, que de alguna manera tratan de culpar nuevamente al maestro, realmente el maestro es el culpable de educación, yo soy maestro, acá hay un problema ya de sistema, el gobierno actual va por su segundo periodo y nos quejamos de que no hay profesores en las diferentes arterias que tiene nuestra provincia o nuestra región, Nauta es uno de los que más problemas tiene, el que habla ha

viajado a sus cuatro distritos que ganó las elecciones y los cuatro distritos, el problema más latente que los profesores no acudían a sus centros de trabajo, así que no es un problema solamente de Requena, es un problema de las autoridades actuales que dirigen las UGELs, que es parte de la DREL, es parte del Gobierno Regional, ¿quién es el responsable acá?, y así vamos a ir encontrando, se comparte lógicamente en parte los errores con algunos malos profesores que también existen, pero quien es el responsable de la disciplina y hacer cumplir las directivas del magisterio, son las autoridades, que quede claro eso. Yo, no quiero tampoco venir a culpar a nadie, a defender a un sector de repente de maestros que son malos, pero también estoy en contra de que el ejecutivo venga de frente a proteger a uno de sus aliados, si acá estamos presentando una censura, es porque en una primera oportunidad ya lo dijimos, por favor estos casos ya debe frenar y ha hecho caso omiso a nuestro exhorto y nuevamente volvió a lo mismo, entonces para qué está el Consejo Regional. El Consejero Luis Gastelú, ha participado, porque la ley le faculta, es representante de una provincia y la facultad que tiene este colegiado es la representación de la región en su conjunto y estamos siendo atentados ya todos al mismo tiempo y contra la embestidura del Consejo. Así como ellos merecen respeto, nosotros también exigimos respeto, pero nosotros somos los que ponemos los lineamientos disciplinarios de estas cosas. Y, quiero responder también al Consejero Mauro López, que dice que ella no lo votó, lógico pues una mujer no lo va a sacar con fuerza, simplemente lo dijo, una dama, una trabajadora del Gobierno Regional que llegue a ese nivel, pero esas cosas llegaron a mucho más, a mí me gustaría que el Consejero Luis Gastelú describa los hechos después que actuó de esa manera la Directora, he tomado acciones sobre el caso, por eso es que estoy pidiendo que en estos momentos se tome las decisiones del caso, para que no vuelva a ocurrir más adelante, el Consejo Regional ahora tiene que hacerse respetar y no se quiera culpar al maestro. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Con la venia de este Consejo, voy a ceder la palabra al señor Yilder Torres.

Secretario General del SUTE-LORETO - Gidler Torres Rodríguez

Dijo: Señor Presidente, señores miembros del Consejo, a los maestros presentes, Funcionarios, un saludo cordial, he sido invitado por mis colegas maestros para presenciar este acto que ya se entendía que se va a tratar, quiero en primer lugar saludar y reconocer que es el primer Consejo que está tratando por lo visto dos temas importantes, uno, que todavía está pendiente, el tema de la Ordenanza que no fue, sino que va por un camino de una Comisión que entiendo mañana va a viajar, para sincerar las plazas de nombramientos, que los maestros están a la expectativa de eso. Y, segundo este tema que me parece necesario en la medida que para nosotros como maestros independiente también que seamos dirigentes el Consejo se convierte en un espacio de poder tratar los temas educativos que hace tiempo se viene tratando con el ejecutivo del Gobierno Regional y también con la Dirección Regional de Educación, sin resolverse los problemas, por eso yo saludo que el Consejo Regional asuma su responsabilidad y más allá de eso, sus funciones. Yo, quiero referirme que en el presente año y en mi intervención anterior, dije que el Vicepresidente del Gobierno Regional en un medio de comunicación dijo que con el dialogo se resuelve los problemas y tomando la palabra nosotros enviamos documentos al Gobierno Regional y nunca nos han respondido hasta el día de hoy, que el dialogo se va a dar, solamente con una protesta de los maestros en la casa del Presidente, recién nos abrieron la puerta del dialogo. Cuando luego de eso, se afronta el problema de Requena, quien en efecto quien le habla si vino a invitación del Consejero Luis Gastelú, a plantear que en Requena hay una especie de traición, de que cuando el magisterio se vuelca a una lucha, la lucha se extiende hacia el pueblo, el 2007 se le fracturó un brazo un dirigente sindical Regional del SUTEP, que hasta el día de hoy le van a sentenciar aparentemente dentro de poco, estimamos que no va a ser el culpable, entendíamos que el problema va a ir para más, yo me pregunto, ¿que hizo la Directora Regional de Educación sobre el tema?, y que hizo desde el ejecutivo para tratar este tema, el video que nos mostró el Prof. Ricopa, es lamentable, en vez de priorizar, se prefirió la masacre. Yo, pediría señor Presidente del Consejo, que la Comisión de Fiscalización aperture una investigación, si no es posible hacerlo por la vía oral en estos momentos, si es posible pedirlo por escrito para que se aperture una especie de investigación y se encuentre la responsabilidad política por haber profesado la masacre del 05 de julio del presente año, creo que lo hay en otros niveles, la masacre de Bagua, el gabinete se fue abajo, ¿por qué?, porque vale más la vida de una persona, porque hay responsabilidad funcional y política, ojalá que la Comisión señor Presidente pueda orientar adecuadamente si es posible hacer ese pedido, porque no puede quedar impune, en la vía judicial se está investigando los hechos de Requena, porque no es ha sido poco que hemos tenido dos personas que casi mueren, maestros que están mal heridos hasta el día de hoy, quien va a responsabilizarse de eso y para el colmo todavía, los heridos, los linchados están denunciados con orden de comparecencia restringida para su orden de captura, sabrá al final señor

Presidente del Consejo responderme por favor como se puede proceder en ese aspecto. Lo siguiente, yo respeto a las autoridades, lo respetaré al Vicepresidente del Gobierno Regional, aunque él no tiene represa a nuestro sindicato o en todo caso hacia mi persona porque soy dirigente regional del SUTEP, lo respetaré, pero no puedo caer en la bajeza de una Directora Regional que faltó el respeto al Consejo Regional, discreparemos mucho de extremo a extremo, pero siempre pedimos dialogo, aunque no nos podamos ver, pero las autoridades están ahí para resolver nuestros problemas y quisiera señor Presidente del Consejo, desde nuestro punto de vista como Sindicato se pueda hacer viable la petición que ha hecho el Presidente de la Comisión de Fiscalización y hay otros casos más, el caso de tráfico de influencias que ha propiciado la Directora Regional de Educación en el Colegio Maynas, que directores que han sido nombrados han sido sacados de la noche a la mañana de sus cargos autoritariamente, cuando no debió proceder de esa manera, porque hay procedimientos legales que cumplir y allí está la Sub Directora al mando y al cuidado de la Directora Regional, se tiene que investigar señor Presidente del Consejo, si quiera que esta vez se sienta un precedente de que el Consejo Regional pueda sacar ese tipo de moción o censura. Lo siguiente si lo considero oportuno y lo pedirá el SUTEP, que es necesario y para que el Consejo en Pleno conozca en qué estado está la situación educativa, el año pasado en Maynas tuvimos 368 destacados, rotados a Iquitos, muchos de ellos sin motivo y otros si con razón y las provincias como están, para terminar yo saludo que el Consejo Regional intervenga en el tema educativo, nosotros lo hemos pedido y le seguimos reiterando, porque hay tantas cosas que pasa en ese Sector que nunca se quiere resolver, el caso de Juan Valera, ex Gerente de Desarrollo Social, ha cobrado S/. 21,000.00 nuevos soles y hasta el día de hoy no tiene proceso administrativo con sanción, ¿por qué?, y porque la Directora actual se hace los oídos sordos, hasta el día de hoy no hay ninguna sanción, por una especie de dolo que se ha cometido y otros temas más, yo estoy tan seguro si piden información a nuestro Sindicato gustosamente podemos hacerlos llegar, pero yo considero saludar que el Consejo esté tomando partido en el tema educativo que creo que hace falta una evaluación que ha pasado y que se ha hecho con la educación durante estos cuatro años de gestión y vamos para cuatro años más. Muchas, gracias señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, señor Gidler Torres. La palabra al Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto.

Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto - Luis Lozano Escudero

Dijo: Gracias, señor Presidente, solamente te corto, porque estamos saliéndonos del tema, hay un planteamiento de la Comisión de Fiscalización y estamos llegando a hacer un análisis de toda una problemática educativa, que es mucho, de repente lo podemos hacer en otro espacio, estoy totalmente de acuerdo ver como comenzamos a corregir errores, pero si quiero calificar dos cosas señor Presidente, uno, es que esta gestión que hemos iniciado en enero lo que más nos ha distinguido, lo que más no ha diferenciado es nuestra capacidad de diálogo, hemos instalado una mesa de diálogo en Yurimaguas y el Consejero Arnaldo Mori puede ser testigo, de cómo casi un 90% de esa plataforma de lucha hemos solucionado, hemos instalado una mesa de diálogo en Requena donde también casi el 90% de la plataforma de lucha se ha solucionado, hemos instalado una mesa de diálogo con la CGTP en Iquitos, en donde casi la gran mayoría de los puntos incluidos del SUTEP se ha solucionado, por lo tanto no se puede ser injusto en calificar a esta gestión que existe la voluntad de diálogo, como la que ustedes mismos lo saben hacer con el pueblo. En segundo lugar, señor Presidente en ningún momento he pretendido faltar el respeto a los maestros, porque gracias a los maestros soy lo que soy y no estemos tratando de confundir, tengo mucho respeto a los maestros. En tercer lugar para entrar al tema, es que acá estamos tratando de ver la exhortación que en un primer momento ha hecho el Consejo hacia la Directora Regional, supuestamente se dice que esa exhortación ha caído como un balde de agua, que no se ha hecho caso, pregunto, ¿podemos probar eso?, ¿podemos medir eso que no se ha hecho?, ¿qué la Directora no ha cambiado su forma de ser?, ¿tenemos información respecto a eso?, solamente nos estamos guiando de una acción contra el Consejero Luis Gastelú, que según las versiones que lo dicen acá y yo tengo otra versión y creo que el Consejero Mauro López también lo tiene, es que en ningún momento la Directora le ha dicho al Consejero que su presencia le incomoda y eso podemos revisar, si ustedes quieren, les invito, lo que pasa nos falta profundizar la investigación, saben que es lo que le dijo la Directora al Consejero Luis Gastelú, señor Consejero, ¿usted viene como dirigente? o ¿como Consejero?, eso ha sido las dos preguntas que lo ha hecho y eso justa en los atestados y comparto finalmente señores Consejeros, lo que acaba de decir el Consejero Yilder Torres, que creo que nos falta profundizar un poco la investigación, lo comparto. Ahora, más que nunca hay una voluntad con firmeza del Presidente del Gobierno Regional que se acabe de una vez por todas estas cosas, y sin ella tenemos que asumir alguna responsabilidad nosotros como organización y como gestión, estamos preparados señor Presidente, pero hoy más que nunca tenemos que ser firmes para

acabar de una vez con estos temas de educación. Yo, creo que comparto también con Yilder, hay que hacer un poco más de investigación, nos falta como decía el Consejero Mauro López, hay que revisar los expedientes, hay que revisar los videos y no aplicar una sanción injusta que me parece que si tenemos todas las pruebas, de repente se amerita, pero no seamos injustos señor Presidente. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores del Castillo.

Consejero Regional: Julio Abel Flores del Castillo

Dijo: Gracias, señor Presidente, señores Consejeros, señor Vicepresidente y público presente, un saludo cordial. Bien, yo tengo más de 30 años en el magisterio, soy el Consejero de mayor edad y la verdad cuando yo supe que la Directora Regional de Educación, no le había permitido el ingreso al Consejero Luis Gastelú en esa mesa de trabajo, la verdad que sentí una amargura y he dicho que injusto, como es posible que una directora le haya quitado el derecho que el pueblo le ha otorgado al Consejero Luis Gastelú. Yo, dije a los Consejeros, quiero que el Consejero Gastelú me traiga las evidencias de ese hecho y voy a ser el primero en dar mi voto contra la censura de la Directora Regional, porque es un acto que yo no le puedo perdonar, eso lo he dicho con toda precisión y toda claridad y me ratifico en este Consejo, muchos colegas del SUTEP lo han escuchado que lo dije así, pero creo a la parte documentaria, porque siendo una mesa de diálogo y análisis, también tiene las evidencias de los hechos, para poder actuar con justicia y equidad, porque me puedo equivocar, puedo dar una sanción de repente no la más correcta ahora y mañana más tarde voy a tener una mera culpa que no lo quisiera tener. Estoy escuchando al Consejero Luis Gastelú y el no se confirma, no se ratifica con esa plenitud, con esa firmeza que hoy día le hubiera querido escuchar, como yo le dije, si tienes las pruebas materiales, entonces voy a actuar, si eso es cierto, si hubo algún impedimento, eso basta, no quiero más detalles del exhorto, con eso basta para pedir la vacancia de la Directora Regional de Educación. Si amerita una investigación, más a fondo para tomar una decisión en el Pleno del Consejo, hay que hacerlo, porque hay que ver las dos verdades, como dice el Vicepresidente aquí no se trata de salvar ninguna responsabilidad funcional de nadie, se trata de traer a este Pleno algo concreto, algo comprobado, con evidencias y con hechos y con eso más adelante no vamos a tener responsabilidad que recayera sobre nosotros, de repente que hemos cometido una injusticia. Yo, pido al Pleno del Consejo que se haga una investigación inmediatamente, si el caso lo amerita y si hay una demostración. Eso es mi apreciación. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Bien, señores miembros del Consejo, si tienen que hacer alguna otra intervención, respecto al tema. La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Hay una propuesta señor Presidente, que se haga la investigación documentada de todos los hechos suscitados y que existan pues materiales correspondientes para la denuncia, porque yo pienso si nosotros actuamos en el nivel que estamos queriendo tomar en estos momentos una decisión, no tenemos pruebas, más adelante nos pueden denunciar por abuso de autoridad, tenemos que pruebas materiales del caso, no es de venir acá a decir a mi me han dicho, he escuchado, yo creo que hay que ser formales en ese tema, hay una propuesta en ese sentido, de abrir la investigación, pienso que es lo más prudente. Gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: Escuchando las palabras de los demás Consejeros, prácticamente el Consejero Luis Gastelú a oídos de todos, está mintiendo, porque la primera versión lo trae el, que ha sido directamente agredido, yo he tomado la palabra de él y de otros más, vamos a querer de repente tener muertes sobre esto, me gustaría escucharlo nuevamente al Consejero Luis Gastelú, porque prácticamente le están diciendo que posiblemente está mintiendo, yo tengo conocimiento de ese evento y tengo la palabra de un Consejero.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Wagner Musoline Acho.

Consejero Regional: Wagner Musoline Acho

Dijo: Yo, creo que se está queriendo poner interrogantes en un proceso que ya se ha iniciado, pienso que este Consejo se merece respeto, delante del público y Presidente de la Comisión de Fiscalización. Tengo entendido que se ha emitido un sin número de documentación, documentos con pruebas, quiero preguntarle al Presidente de la Comisión, ¿si todos esos documentos la Directora Regional ya lo ha cumplido?, si ya no hay problemas en educación, todo está solucionado, entonces que estamos viendo, si acá hay una exhortación que no se ha cumplido y tiene que cumplir la Directora Regional, justamente la documentación que ha emitido los diferentes sectores y ha expuesto aquí, dicha documentación hasta ahora no se cumple, entonces es incumplimiento, no solamente es porque estamos viendo el tema del Consejero Luis Gastelú, no es porque simplemente estamos viendo el tema de Luis Gastelú, aquí hay tema de fondo, yo quisiera preguntarle señor Presidente de la Comisión, ¿todo el problema ya está solucionado del SUTEP?.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Luis Gastelú Rodríguez, sea breve por favor.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Realmente es increíble, lo que se está viendo, pero parece que el ejecutivo tiene un inmenso poder sobre los miembros del Consejo. Le había manifestado al Presidente de la Comisión de Fiscalización, de que no se centre demasiado en el tema de Luis Gastelú, soy un antiguo luchador social de que en mi caminar he tenido muchísimos problemas, el problema Efrogina Gonzales, para mi prácticamente es una cuestión que no significa nada, le había manifestado al Presidente de la Comisión de los problemas de educación en nuestra región está en primer orden y por su despacho el Presidente ha pasado un sin número de denuncias que han hecho los maestros, el mismo ha denunciado al Director de Nauta, ha firmado un grupo de Consejeros las barbaridades que están ocurriendo en la UGEL de Loreto-Nauta, ahí tenemos la firma del Presidente y la Directora Regional no lo ha respondido, se ha burlado de todos los que hemos firmado el documento, es realmente increíble ahora que tratan de que Luis Gastelú está mintiendo, imagínense, yo le pido mayor firmeza al Presidente de la Comisión de Fiscalización, porque finalmente el ha solicitado, que lo plantea acá y le pido que vaya a votación, para que vea quienes están a favor de que se haga justicia en el sector Educación y quienes están con el ejecutivo, el pueblo quiere ser testigo y le pido señor Presidente del Consejo que vaya a votación. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Consejero, yo le pido a usted que siempre tiene ese problema, está llamando ilegal al Consejo, se está adelantando a juicio, yo no le permito eso, por favor le pido que retire esa palabra Consejero Luis Gastelú, siempre tiene esas ligerezas, es una falta de respeto.

Consejero Regional: Luis Manuel Gastelú Rodríguez

Dijo: Bien, yo retiro la palabra, pero ratifico Presidente de que someta a votación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero. La palabra al Consejero Regional, Ángel López Rojas.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: De verdad con la palabra del Consejero Luis Gastelú, una vez más ratificamos el hecho que está colérico, está molesto con la situación de que repente algunos Consejeros, yo le creo, totalmente convencido, porque tengo versiones de muchas personas que estaban presente en ese momento, pero yo creo más en la palabra del Consejero, estoy avalando eso, prueba contundente, teniendo la secuencia en una primera instancia ha tenido un exhorto la Directora Regional y esto es prácticamente una reincidencia en lo mismo y más aún hecho grave que le ha faltado el respeto a un cargo que es elegido por el pueblo, no a Luis Gastelú en sí, eso sí quede claro, simplemente yo decía entonces el Consejero está mintiendo, porque dos Consejeros no creen en su palabra, yo si le digo desde aquí que estoy totalmente convencido de que la señora Directora actuó de esa manera, yo pediría a la mesa que vayamos a votación y de una vez por todas hagamos respetar al Consejo Regional.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Está bien Consejero, pero no se olvide que hay una propuesta del Consejero Julio Abel Flores, que está proponiendo que se investigue más a fondo este tema.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: La palabra al Consejero Regional, Mauro López García.

Consejero Regional: Mauro López García

Dijo: Gracias, Presidente. En primer lugar, yo creo que se tiene que votar en base a pruebas, no así nomás, por cuestiones verbales, yo estoy por la propuesta que se haga una investigación y a mí me causa mucha extrañeza que el Presidente de la Comisión de Fiscalización ha recabado tanta documentación y no tenemos ni un solo documento, donde está las pruebas contundentes que amerite que el Consejo Regional pida una censura, retiro de confianza, si tanto dice que no solamente es exclusivo el tema del Consejero Luis Gastelú, ni de ningún otro tema tenemos pruebas, yo creo que sobre la nada aprobando un pedido de censura o retiro de confianza, podría ser denunciado por abuso de autoridad, se necesita las pruebas, por eso es que me ratifico que se haga un proceso de investigación, para que con las pruebas contundentes nosotros dar la censura, pero no solamente con versiones, podemos juzgar, creo que vamos a caer en lo mismo cuando censuraron al Director del OPIPP, a la semana le estuvieron solicitando para que vaya a exponer en una Comisión y le preguntaban como si no había pasado nada, porque todo fue en base a versiones, no podemos caer en lo mismo. Los Consejeros, tenemos que tener por un lado la tolerancia efectiva y también la suficiente madurez de no dejarnos llevar muchas veces por nuestras emociones y ser objetivos en el tema, hay que actuar de acuerdo a ley. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero Mauro López. La palabra al Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, sea breve por favor.

Consejero Regional: Ángel Enrique López Rojas

Dijo: El Consejero Mauro López, no diga pues que estamos actuando de la nada, acá hay un hecho que se resume, donde el Consejo mediante un Acuerdo de Consejo Regional se le exhorta, a la Directora Regional de Educación, ya existe un documento que obra en poder de todos ustedes, que en su momento ya he dado lectura, es la inconducta funcional de la Directora Regional que ha reincidido en lo mismo y muchas versiones más, si hemos sacado un exhorto es producto de una llamada de atención que lo hicimos anteriormente, por eso les digo no es que estamos partiendo de la nada, acá hay un acto que se está tratando de hacer respetar al Consejo, si cedemos prácticamente estaríamos aceptando que nos ha encomendado el pueblo. Esto todo, señor Presidente.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero, entonces hay dos posiciones, uno por el voto de censura de retiro de confianza y el otro que pase a la Comisión de Fiscalización, vamos a someter a votación. La palabra al Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro.

Consejero Regional: José Francisco Quispe Farro

Dijo: Señor Presidente, respetamos las versiones de cada uno de los miembros del Consejo, pero sumo también lo que dijo el Consejero Julio Abel Flores, cuando recién se presentaron los hechos, el asunto es el respeto al Consejo, la exhortación que se le ha hecho y en cuanto a la posición del Consejero Mauro López, le recuerdo que es parte del Consejo y acá nos estamos amparando una posición política y para empezar el pronunciamiento que tiene el colegiado es político, más que técnico, nosotros no somos jueces y el cargo que tiene la Directora Regional de Educación es de confianza, así que no se expresarse en el sentido de que podemos caer en delito, de que nos acusen por abuso de funciones, un velado temor de infundir al Consejo Regional, previa a la votación, yo creo que no es correcto Consejero Mauro López. Lo que siempre hemos cuestionado desde el inicio de la gestión, es la forma irrespetuosa con la que se ha mantenido la gestión hasta este momento de la Directora Regional y no solamente en la provincia de Maynas, sino también en la provincia de Requena y en otras partes, la relación con los gremios sindicales y reitero en la presencia del Vicepresidente del Gobierno Regional, cuando una funcionaria se atreve hacer estos desafíos, es porque obviamente se deja traslucir la relación que siente el Presidente y Vicepresidente con el Consejo Regional y que lamentablemente no le expresan con mayor soltura y con mayor frescura, porque realmente el emplazamiento que ha hecho la Directora Regional en relación al Consejo Regional siempre ha sido petulante, siempre ha sido soberbia y ese es el motivo del pedido que tiene la Comisión de Fiscalización. Muchas, gracias.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Gracias, Consejero, entonces sometemos a votación. La palabra al Consejero Regional, Julio Abel Flores del Castillo.

Consejero Regional: Julio Abel Flores del Castillo

Dijo: Señores Consejeros, la verdad que voy a decidir, voy a creer en la palabra del Consejero Luis Gastelú, porque no le ha dicho a plenitud, pero en esta oportunidad y estoy consciente y eso lo ha dicho el Dr. Zamudio, no puedes impedir el ingreso del Consejero Luis Gastelú, porque es grave hacer este acto funcional, se está grabando, usted lo ha dicho que lo ha impedido ingresar, voy a creer en su palabra y voy a retirar ese pedido de investigación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: El Consejero Julio Abel Flores Del Castillo, retira su pedido de investigación, entonces vamos a someter a votación el pedido de censura y retiro de confianza de la Directora Regional de Educación. Los señores Consejeros que estén de acuerdo con el pedido de censura y retiro de confianza de la Directora Regional de Educación de Loreto, sírvanse levantar la mano. Siete (07) votos a favor de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, José Francisco Quispe, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, Farro, Julio Abel Flores Del Castillo, Ángel Enrique López Rojas, Arnaldo Mori Vela y Wagner Musoline Acho. Un (01) voto en contra del Consejero Regional, Mauro López García y un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo. Entonces, por mayoría queda aprobado el pedido de censura de la Directora Regional de Educación de Loreto. Señor Secretario, sírvase dar lectura el proyecto de Acuerdo.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2011-SO-GRL.

Artículo Primero: PEDIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC, YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, CENSURAR Y RETIRAR LA CONFIANZA, A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, LIC. EFROCINA GONZALES DÁVILA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Con dispensa de lectura y aprobación del acta, queda aprobado el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2011-SO-GRL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2011-SO-GRL: 25/07/11

Iquitos, 25 de julio del año 2011

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, de censura y retiro de confianza de la Directora Regional de Educación de Loreto - DREL, Prof. Efrocina Gonzales Dávila; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, de censura y retiro de confianza de la Directora Regional de Educación de Loreto - DREL, Lic. Efrocina Gonzales Dávila, ha sido sustentado;

Que, ante la existencia de documentos sobre maltratos a las personas y funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Loreto - DREL, por parte de la Directora Regional de Educación de Loreto y el incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2011-SO-GRL: 15/04/11, que, “ exhorta a dicha funcionaria, deponer todo acto o comportamiento lesivo contra los servidores y funcionarios de su Dirección, recomendándole conducirse dentro del respeto mutuo, así como mantener las buenas relaciones humanas, para el cumplimiento de sus funciones, bajo plena responsabilidad funcional”;

Que, la Directora Regional de Educación de Loreto, al haber desconocido e impedido, que el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, participe en la mesa de trabajo de alto nivel, realizado el día martes 28 del mes de junio del presente año, en la parte posterior de la delegación policial de la ciudad de Requena, en el cual se trato, la problemática del sector educación de la Ugel - Requena y el haberse expresado, que la presencia del mencionado Consejero Regional, le incomoda mucho, cometió inconducta funcional; Que, respecto al tema, hicieron uso de la palabra los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena; José Francisco Quispe Farro, representante de

la Provincia de Maynas; Mauro López García, representante de la Provincia de Requena; Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana; Presidente(e) del Gobierno Regional de Loreto, Luis Enrique Lozano Escudero y el Profesor Gildler Torres Rodríguez - Secretario General del SUTE - LORETO;

Que, el Consejo Regional de Loreto, debe ceñirse estrictamente a lo establecido en el **literal l) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, que precisa respecto a las atribuciones del Consejo Regional: “Pedidos de censura y/o retiro de confianza del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y/o del personal de confianza en forma individual”, y en el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución exclusiva del Presidente del Gobierno Regional: “DESIGNAR Y CESAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL Y A LOS GERENTES REGIONALES, ASÍ COMO NOMBRAR Y CESAR A LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA”;**

Que, el Consejo Regional de Loreto, debe solicitar al Presidente del gobierno Regional de Loreto, la censura y/o retiro de confianza de cualquier funcionario, en consideración al **Principio de Legalidad**, establecida en nuestra **norma superior - Constitución Política del Perú;**

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a), 21° literal c) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literales a) y l) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con la lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, Julio Abel Flores del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: PEDIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC, YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, CENSURAR Y RETIRAR LA CONFIANZA, A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, LIC. EFROCINA GONZALES DÁVILA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Secretario, sírvase dar lectura el siguiente punto de agenda.

TEMA N° 006-2011: EL CONSEJERO REGIONAL ARNALDO MORI VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS, SOLICITA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL, SE APRUEBE REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA EN SU PROVINCIA.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señor Consejero Arnaldo Mori Vela, sírvase sustentar su pedido.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: Gracias, señor Presidente. Como dice la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el sentido de que las sesiones pueden ser ordinarias y extraordinarias y también se pueden hacer sesiones descentralizadas a nivel de toda la región, es por eso señor Presidente que nosotros en la Comisión de Recursos Naturales, Gestión del Medio y Nacionalidades Indígenas, hemos tomado un acuerdo en el sentido de que se descentralice a través de una sesión extraordinaria del Consejo Regional en la ciudad de Yurimaguas, a fin de tomar como referencia o aprobar una Ordenanza Regional sobre el “Plan Estratégico del cambio climático en la región Loreto”, en ese sentido que planteo señor Presidente que en vísperas también de Yurimaguas esté festejando su fiesta patronal y la semana turística de la provincia de Alto Amazonas, sugiero señor Presidente habiendo hecho ya

las coordinaciones necesarias con las respectivas autoridades de esta provincia, especialmente con el señor Alcalde de esa provincia, Juan Daniel Mesía Camus, que gustosamente nos está cediendo el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, a fin de que este Consejo Regional el día domingo 14 de agosto se esté desarrollando esta Sesión Extraordinaria a las doce del día. Asimismo, señor Presidente le quiero sugerir de que en el transcurso de estos 14 días que se van a dar que la primera Sesión Ordinaria sería el 05 de agosto y la segunda Sesión Ordinaria el 10 de agosto, para que a partir del 11 de agosto tengamos que trasladarnos a la ciudad de Yurimaguas para asistir a la Sesión Extraordinaria Descentralizada del día domingo 14 de agosto del presente año. Esto es un acuerdo de la Comisión de Recursos Naturales, el cual presido y con la anuencia del Consejero Wagner Musoline Acho, porque no estaba presente en ese momento, pero de todas maneras hemos aprobado ese Acuerdo y le traigo al Pleno para que decida su aprobación.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Consejero una pregunta, la sesión específicamente que se va a realizar en Yurimaguas, ¿qué fecha sería?, por favor.

Consejero Regional: Arnaldo Mori Vela

Dijo: El domingo 14 de agosto y la propuesta es de que a partir del 13 agosto nos desplazamos todos a Yurimaguas.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo, han escuchado el sustento del pedido del Consejero Arnaldo Mori Vela, al respecto tenemos un proyecto de Acuerdo que el Secretario del Consejo va a dar lectura.

Secretario del Consejo Regional de Loreto - Abogado Astolfo Díaz Bazán

Dijo: Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2011-SO-GRL.

Artículo Primero: APROBAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, PARA REALIZAR, SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, EL DÍA DOMINGO 14 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011, A HORAS 12:00 A.M, EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, PARA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN LORETO - ERCC, POR CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES.

Artículo Segundo: REALIZAR PARA EL MES DE AGOSTO, LAS SESIONES ORDINARIAS, LOS DÍAS VIERNES 05 Y MIÉRCOLES 10, PARA QUE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SE DESPLACE A LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 13 HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DEL MES DE AGOSTO, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, ACTOS PROTOCOLARES Y OTROS PROPIOS DE SUS FUNCIONES, POR CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES.

Artículo Tercero: ENCARGAR, A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA LAS ACCIONES NECESARIAS Y RESPECTIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores Consejeros, han escuchado el proyecto de Acuerdo, vamos a someter a votación. Los señores Consejeros, que estén a favor del proyecto de Acuerdo, sírvanse levantar la mano. Por unanimidad, se aprueba el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2011-SO-GRL, con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 070-2011-SO-GRL: 25/07/11

Iquitos, 25 de julio del año 2011

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, solicitando realizar Sesión Extraordinaria Descentralizada, el día domingo 14 del mes de agosto del año 2011, a horas 12:00 a.m, en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas, para aprobar el proyecto

de Ordenanza Regional, que aprueba la Estrategia Regional del Cambio Climático en la Región Loreto - ERCC; Asimismo, para el mes de agosto, realizar las Sesiones Ordinarias, los días viernes 05 y miércoles 10, para que el Pleno del Consejo Regional de Loreto, se desplace a la ciudad de Yurimaguas, desde el día sábado 13 hasta el día miércoles 17 del mes de agosto, para la Sesión Extraordinaria Descentralizada, actos protocolares y otros propios de sus funciones, por celebrarse la fiesta patronal de la virgen de las nieves; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, de realizar, Sesión Extraordinaria Descentralizada, el día domingo 14 del mes de agosto del año 2011, a horas 12:00 a.m, en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas - Yurimaguas, para aprobar el proyecto de Ordenanza Regional, que aprueba la Estrategia Regional del Cambio Climático en la Región Loreto - ERCC; Asimismo, para el mes de agosto, realizar las Sesiones Ordinarias, los días viernes 05 y miércoles 10, para que el Pleno del Consejo Regional de Loreto, se desplace a la ciudad de Yurimaguas, desde el día sábado 13 hasta el día miércoles 17 del mes de agosto, para la Sesión Extraordinaria Descentralizada, actos protocolares y otros propios de sus funciones, por celebrarse la fiesta patronal de la virgen de las nieves, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional, sin observación ni cuestionamiento alguno;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con la lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: APROBAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, PARA REALIZAR, SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, EL DÍA DOMINGO 14 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2011, A HORAS 12:00 A.M, EN EL SALÓN DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, PARA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL, QUE APRUEBA LA ESTRATEGIA REGIONAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA REGIÓN LORETO - ERCC, POR CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES.

Artículo Segundo: REALIZAR PARA EL MES DE AGOSTO, LAS SESIONES ORDINARIAS, LOS DÍAS VIERNES 05 Y MIÉRCOLES 10, PARA QUE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, SE DESPLACE A LA CIUDAD DE YURIMAGUAS, DESDE EL DÍA SÁBADO 13 HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DEL MES DE AGOSTO, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DESCENTRALIZADA, ACTOS PROTOCOLARES Y OTROS PROPIOS DE SUS FUNCIONES, POR CELEBRARSE LA FIESTA PATRONAL DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES.

Artículo Tercero: ENCARGAR, A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL, DISPONGA LAS ACCIONES NECESARIAS Y RESPECTIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

Artículo Cuarto: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

Presidente del Consejo Regional de Loreto

Dijo: Señores miembros del Consejo Regional, no habiendo más temas de agenda, damos por terminada la presente Sesión Ordinaria, agradeciéndoles a todos los presentes. Buenas tardes.